ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

EL SIGLO

PORTE PAGO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Gerente: ARTURO RICARD

Por un mes . . 1.00 peso | Por un año . . 10.00 pesos
Por seis meses . 5.50 » | Número del dia . 0.04 »
Número atrasado 0.10

Agentes: EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET Cie., rue de la Grange Batelliére 18—Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de publicité, 61, rue Caumartin.

Montevideo—Viérnes 13 de Julio de 1900

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XXXVII—Núm. 10,658

Almanaque

Hoy viérnes 13—Santos Anacleto, papa, y Eugenio.

Van 194 dias transcurridos, faltando 171 para fin de año.

Sale el sol á las 7 h. 5 m. y se pone á las 4 h. y 55 m.

Luna llena (2.º dia).

EL SIGLO

NOTAS DE FENIX

Discurriendo dias pasados acerca de una vieja censura de la campaña á la capital, procedente esta vez de San José, dijimos que en tales estrecheces localistas, determinadas por la empleomanía, pudiera ser necesario un curioso mapa de departamentos, pueblos, barrios y hasta manzanas, para la ubicacion de los empleados públicos.

Abona nuestra observacion un caso práctico y fresquito.

El jefe político de Soriano nombró comisario urbano de Dolores al ciudadano don Indalecio Nuñez, nacido en aquel departamento. No se le opone tacha alguna en punto á competencia y antecedentes; pero un periódico local, aferrado á la idea extraviada, acomete la cuestion en los siguientes términos, que no dejan de ser curiosos:

«...Nosotros manifestamos á nuestros electores que Dolores está desempeñando el tristísimo papel de la heróica Cuba, cuando el despotismo metropolitano le suministraba hasta el último Teniente Alcalde, para no dar ingerencia en la cosa pública insular á los nativos de su suelo.

«Cada uno debe mandar en su casa» y sin embargo, en el engranaje que forma la administracion pública de esta villa, no se cuenta un solo funcionario, por ínfima que resulte su categoría, que sea hijo de este pueblo, anomalía esta que debe hacer meditar á los que sienten amor por el terruño natal, á fin de que no siente precedente lo que constituye una injusticia, pues mientras los hijos de este pueblo tienen que emigrar al extranjero en busca del sustento que aquí se les niega, otros, agenos á él disfrutan de lo que en legitimidad pertenece á los primeros.»

Ateniéndose Montevideo á su poblacion,—que representa la cuarta parte en el total nacional, es muy probable que no resultase tan fiero el leon como lo pintan, es decir, comprobada la creencia de que la metrópoli es angurrienta en la provision de puestos públicos.

Desde otro punto de vista el argumento de que resulta mejor el empleado cuando conoce el terreno que pisa, donde tiene íntimas vinculaciones, suele ofrecer el inconveniente de que el propio exceso de localismo arguye compromisos é inclinaciones personales que pueden menoscabar la libertad de accion administrativa.

⁂

Saben nuestros lectores que, contra la presuncion general, ha sido absuelto de culpa y pena, en primera instancia, el sargento Funes, del ejército argentino, convicto y confeso de haber dado muerte á su jefe el coronel Mallo.

Vale la pena de leerse los siguientes fragmentos, extraidos de un extenso é interesantísimo relato inserto en *La Nacion* de Buenos Aires, el cual pone de relieve grandes defectos que, á título de disciplina,—cuya virtud obliga aun más á los de arriba que á los de abajo,—se convierten en semillero de crueldades, condenadas por la civilizacion y por el propio rigor militar que torpemente se invoca para pretender explicarlas ó justificarlas:

El sargento Funes, custodiado por un centinela con mauser y el maestro de armas Tauriño, ha entrado en la sala y está junto al banquillo, vestido de parada, algo conmovido, pero entero. Un toque estridente de corneta ha acompañado su entrada. No lleva grillos. Mantiene una postura correctamente militar.

Terminado el interrogatorio preliminar, el presidente le ordena que ocupe el banquillo.

El comisario instructor (dice el fiscal) califica el hecho de la muerte del comandante Mallo como asesinato alevoso.

El hecho se produjo sin testigos, á 75 metros de distancia de las oficinas de la Comandancia, hasta donde el teniente coronel Mallo habia conducido al sargento Funes, despues de despacharlo del servicio.

Segun la declaracion del acusado, su jefe le dió un bofeton, y lo golpeó luego en la cabeza con un arco de barril. Entonces, enceguecido, lo hirió con la bayoneta que llevaba á la cintura, ignorando en su ofuscacion lo que pasó despues.

El fiscal sienta la doctrina militar del respeto al superior jerárquico, de la disciplina sin la que no hay ejército posible, y pide para el acusado la aplicacion de la última pena. «No es la justicia—dice—(!!!) sino la disciplina, la que reclama un reo.»

... El defensor, doctor Orma, en medio de la más profunda atencion, da principio á la lectura de su defensa, que es un trabajo meditado, sobrio, con la elocuencia que dan á obras así, los hechos positivos, debidamente comprobados y lógicamente discutidos, con pleno espíritu de verdad.

El hecho, en sí mismo, existe; está probado por las declaraciones del reo, y las de dos testigos posteriores al hecho.

Todo prueba que el homicidio no fué premeditado: el sargento Funes, que acababa de cumplir una órden del comandante Mallo y de ser despedido por éste, fué vuelto á llamar al retirarse, y conducido por el mismo Mallo al teatro del suceso.

Funes no llevaba más arma que la bayoneta reglamentaria, no aguardó á su jefe, sino que fué incitado por él á alejarse de las oficinas, no habia pensado, ni habia preparado, por consiguiente, ni un ataque, ni menos un asesinato. Pero, una vez solos, una vez lejos de todo testigo, Mallo le abofeteó, le golpeó, le puso en el caso extremo de que le cegara la ira y la vergüenza, é hiciera uso instintivo de su arma, una arma inadecuada para herir, pues necesita, sin filo como es, de un brazo de palanca tan poderoso como el fusil, para usarla como arma ofensiva, y para que pueda penetrar sin grave resistencia en los tejidos del cuerpo humano.

Ahora bien: el hecho ha pasado sin testigos. Pero la defensa llama la atencion del tribunal sobre un principio de derecho, en todas partes acatado y respetado, y de considerable valor en el caso presente: la indivisibilidad de la confesion del reo. O se acepta como verdad, no una parte, sino todo lo que confiesa Funes, ó es menester rechazarlo todo. La confesion no es divisible.

.... Consta en el sumario, de una manera terminante, hasta por la declaracion del mismo ayudante del teniente coronel Mallo, que éste ha vejado, ha deprimido al sargento Funes, no ya á solas, sino en presencia de la tropa y de particulares, llegando hasta amenazarlo con darle una «soba con chicote.»

¿Es este el honor fomentado por los jefes en el ejército argentino?

Y no se trata de un caso aislado, sino de una serie de hechos, que es doloroso pero necesario, imprescindible sacar á luz, pues si se trata de la memoria de un muerto, se trata al mismo tiempo de la existencia de un vivo, iguales ambos ante la justicia absoluta.

El comandante Mallo era un hombre inteligente, capaz, estudioso, y en cuanto á preparacion científica, era uno de los primeros de su rango. Pero no tenia el don del mando, el don de gentes, lo que hace respetable y respetado al jefe de una familia militar. Era cruel, era bárbaro en la aplicacion de castigos, en la falta de consideraciones á sus subalternos. Y no vejaba solo á sus soldados; llegaba hasta hacer torturar á simples particulares.

... En Mendoza el doctor Jesús Romero, patrocinando á Julio Sosa, se presenta acusando al teniente coronel Mallo.

Julio Sosa, licenciado por haber cumplido su tiempo de servicio, vuelve al cuartel del 1.º de artillería de montaña, á cobrar del comisario pagador sueldos atrasados. Se le imputa allí, gratuitamente, haber robado un revólver al sargento Jesús Cardoso. El comandante Mallo lo interroga, y como Sosa persiste naturalmente en negar un hecho que no ha cometido, el jefe, sin considerar siquiera que ya no es soldado, le quita personalmente el poncho y ordena que se le den seis palos. El suplicio comienza, y los oficiales, que están comiendo, salen al oir ayes, y ven á Sosa entre seis soldados que lo apalean, mientras Mallo lo interroga y dirije la tortura.

¿Dónde está el rewólver?

Y á la contestacion negativa de Sosa, añade Mallo:

—Déle más palos!

Sosa lloraba y gemía diciendo que no podia decir dónde estaba el rewólver, porque mentiria, no sabiéndolo. A un soldado cuyos golpes no eran bastantes recios, le dijo Mallo:

—Yo te voy á enseñar á pegar palos!.....

Otro soldado, despues de darle veinticinco, declaró que no podia seguir porque estaba fatigado. Sosa seguia llorando y quejándose, y por fin, por la fuerza del dolor dijo que un carpintero sabia dónde se hallaba el arma. El comandante envió en el acto una comision á interrogarlo, y mientras volvia hizo suspender el martirio. Al cuarto de hora regresó la comision informando que el carpintero ignoraba; la tortura continuó entonces por órden de Mallo, y Sosa no tardó en caer boca abajo, desmayándose. Entonces se le condujo al cuartel en una camilla y en calidad de preso.....

....No es la primera vez que un subalterno mata á su jefe, exasperado por las vejaciones sufridas.

Ahí está el caso del sargento distinguido Juan C. Larre, que hirió tambien á su comandante.

El consejo de guerra que lo juzgó declarólo exento de pena, á causa de los indignos tratamientos que habia sufrido y que, por decirlo así, le habian puesto el arma en la mano.

Esto sentaba jurisprudencia, pues el caso era análogo hasta en sus menores detalles.

...Hay que mantener la disciplina por todos los medios. Pero hay que establecer un concepto de relacion que imponen los principios ya más generales y científicos que ahora existen. Un batallon no es una asamblea popular en que se vota y vence la mayoría; es un organismo, es una máquina que debe obedecer á la voluntad de uno solo; pero ese hombre solo, ¿cómo debe proceder? ¿No ha de ajustarse extrictamente primero á la constitucion, en seguida á las leyes y los reglamentos?

¿Cuál de éstos autorizaba á Mallo para infligir torturas inquisitoriales? ¿La constitucion que ha suprimido los tormentos, en tiempos menos avanzados que hoy? No; eso no es disciplina, eso es barbarie.

Barbarie que nos retrotraía á épocas de salvajismo, y que el señor fiscal llama dulce, benignamente *equivocaciones* del teniente coronel Mallo.

Los hechos que declara y confiesa Funes pasaron sin testigos: Su confesion entonces, séale favorable, séale adversa, tiene que aceptársele íntegra, por principio inconmovible del derecho.

Pero los hechos en cuestion no solamente son ciertos, sino que tambien son verosímiles: las cosas no han podido pasar de otro modo.

El mismo ayudante del comandante Mallo, teniente Macchiavello—y ya se sabe lo que es un ayudante para con su jefe, un amigo abnegado y fiel—tiene que declarar que aquél ha insultado á Funes delante de la tropa, pocos dias antes de su muerte.....

....La disciplina no exige la crueldad para mantenerse; eso que pudo ser cierto cuando nuestros batallones se reclutaban entre criminales, no lo es hoy, que el ejército no es una horda, y está formado por ciudadanos, por conscriptos que ante el ejemplo de salvajismo dudarán de todo, de la ley, de la organizacion, de la disciplina militar, puesto que sus mismos jefes pisotean los reglamentos, é insultan, y vejan, y apalean, olvidados de que «un insulto es de tanta mayor gravedad cuanto mayor es el grado del que lo infiere».

Y la eficacia del ejército de una nacion reside en el espíritu que lo anima....»

Fénix.

El acuerdo electoral

ULTIMA VERBA

Llaman á las enseñanzas de la pátria historia, enseñanzas que llevan las firmas de los hombres mas ilustres del pasado, de los Joaquin Suarez, Barro, Acevedo, Herrera y Obes, Giró, etc., etc., constantes en manifiestos públicos, decretos oficiales, folletos, cartas, etc.,—en las pruebas mas auténticas y abrumadoras, calumnias del constitucionalismo!

Y á la moderacion, á la ecuanimidad, á la equidad con que esos errores y faltas del pasado son juzgadas, táctica tartufa,—al mismo tiempo que nos acusan de abofetear á los colorados con la sombra de Rivera y á los blancos con los huesos de Oribe!

Que desconocemos todo el caudal de abnegacion, de patriotismo, gastado en las luchas del pasado, y que solo tenemos lauros y coronas y víctores para los hombres de un pequeño círculo de admiracion mútua. Y que educamos á la juventud en la escuela del acatamiento á la fuerza imperante, en vez de enseñarle la doctrina de las reivindicaciones cívicas y peligrosas, pues los dejamos solos en los arrojos y heroismos de la última revolucion!

Ciegos, que crean que la historia se cubre con una venda blanca ó roja, cuando es luz esplendente que ilumina las sombras del pasado, crisol en el que se depura el oro de la abnegacion cívica, dejando á un lado como residuos despreciables las impurezas de la ambicion, los vicios del odio y el rencor.

Y la historia, digan lo que quieran los poetas del trapo, los enamorados de las lacuaras ensangrentadas, del blanco «hueso de bagual» ó del colorado «sangre de toro», reconociendo que en efecto en las luchas del pasado se han despilfarrado tesoros de abnegacion, de valor, de heroismo, ha establecido ya, como inapelable veredicto, que las consecuencias de esas guerras crueles de tres cuartos de siglo han sido abonar nuestros campos con la sangre y los huesos de millares y millares de orientales; la emigracion de cien mil compatriotas al vecino litoral; mutilar la integridad de la patria en una tercera parte de su territorio por los tratados de 1851; imponernos la humillacion de reiteradas intervenciones extranjeras; la alianza de un tirano abominable como Rosas; cientos de millones de deuda pública, y un funesto antagonismo de partidos que perdura y amenaza á la República con perpetua guerra civil!

Lo que decimos ahora respecto á abnegaciones y virtudes ciudadanas, lo hemos dicho y repetido hasta la saciedad.

En nuestro folleto «La Fraternidad Uruguaya» declamos:

El partido Constitucional no es una condenacion, un anatema del pasado, sinó un grito de concordia cívica, un lazo de union entre los hombres de principios, sean cuáles sean sus opiniones respecto á las viejas luchas.

Los hombres políticos no pueden ser como aquellos condenados del Dante, con las caras eternamente vueltas hácia atrás. El pasado es leccion, enseñanza, pero no ideal realizado. El ideal estará siempre, alcanzado el perseguido, en una fórmula nueva que condense las necesidades del presente y que conduzca á otra mejor. El progreso político es eterno y ascendente como la escala luminosa de la leyenda bíblica.

Tampoco mira como réprobos á los que siguen los viejos ritos de buena fé,—pues sabe que el respeto es debido á todas las religiones políticas profesadas con entusiasmo y abnegacion. Lo respetable no es siempre la religion misma, que puede ser errónea, falsa, sino las virtudes con que se profesa esa religion. Acaso todos los partidos, como todas las religiones, no tienen sus apóstoles, confesores y mártires, sus falsos sacerdotes y sus héroes de mera convencion?

Los que somos ante todo y sobre todo hombres de principios, los que ponemos éstos sobre el formulismo de cualquier credo político determinado, no vemos tampoco en el constitucionalismo la forma suprema y definitiva de la religion política, sino la fórmula mas avanzada, fraternal, en que, dadas las circunstancias del país, puede el civismo hacer sus oblaciones en el altar de la patria. Surja otra mas amplia y la seguiremos todos.

Profesándolo pueden sus adeptos tener en sus hogares, y como dioses penates, esos héroes y mártires de nuestras viejas luchas,—pues los hay en todos los partidos,—que han santificado cruentos y gloriosos sacrificios por la patria.

Cuenta un historiador eclesiástico que los primeros paganos conversos al cristianismo no abandonaban del todo el culto de sus lares, y que habiendo un celoso apóstol querido fulminarlos y excluirlos de la nueva religion, consultado un padre de la iglesia los amparó con la grande autoridad de su palabra y de su evangélica tolerancia para con el error inocente en los detalles.

Como aquellos cristianos nuevos nosotros hemos creido y dicho siempre que el constitucionalismo no es excluyente del culto, de la veneracion de los héroes, de los mártires, cuyas virtudes han ennoblecido nuestras luchas tradicionales. Acaso por ser constitucionalistas hemos abdicado de nuestros juicios, de nuestras admiraciones históricas, de las glorias que hemos venerado en los juveniles años?

De ninguna manera, y consecuentes en ello hemos mantenido en nuestro estudio, mas alta que la de nuestro poeta favorito, el sublime Victor Hugo, la imagen de Leandro Gomez! Sobre todos los títulos, talento, genio mismo, bondad angélica, virtud austera, ciencia superior, colocamos el de los héroes santificados por su cruento sacrificio de la vida en aras de un ideal generoso; porque, como ha dicho un poeta y pensador:

La gloire en ses trésors augustes
N'a rien que soit plus beau qu'un laurier foudroyé

Admitimos pues que todo ciudadano, cualquiera sea la vieja divisa del pasado que haya puesto sobre su frente la sombra de antiguos antagonismos y preocupaciones, tenga por los héroes y mártires de la lucha, por lo que ha brillado con los resplandores de la popularidad, del valor, del talento ó la virtud, una admiracion más ó menos justificada.

Artigas y Lavalleja, RIVERA, Flores y ORIBE, Eugenio Garzon y Melchor Pacheco y Obes, Francisco Tajes y Angel Muniz, Eduardo Acevedo y Santiago Vazquez, Joaquin Suarez y Bernardo P. Berro, Florentino Castellanos y Cándido Joanicó, Leandro Gomez y César Diaz, Elbio Fernandez y Francisco Labandeira, Teófilo Gil y Prudencio Vazquez y Vega, Octavio Ramirez y Carlos Gurmendez, Diego Lamas y Carlos M. Ramirez, tendrán siempre en la medida de sus méritos, adeptos fervientes, entusiastas y apasionados, así como censores severos de sus errores y faltas.

Dejémoslos como dioses lares ó penates, y no discutamos eternamente en el foro político si son ó no Dioses Mayores, con derecho á asiento en el Olimpo de la gloria y culto en los templos nacionales. Eso es de jurisdiccion de la Historia!

Y ratificando y ampliando esas ideas hemos dicho, refiriéndonos á nuestro juicio sobre los hombres del pasado, en reciente polémica con el eminente escritor doctor Costa:

Alzamos, sobre todos los renombres, las glorias fulgentes, luminosas, de los que nos dieron la independencia de la patria, sin tener en cuenta las sombras de sus errores ó extravíos en la guerra civil; admiramos la campaña legendaria de Lavalleja acaudillando la Cruzada Libertadora de los Treinta y Tres; «la conquista de Misiones por RIVERA» y el ímpetu genial de ORIBE al arrancarse las charreteras en Ituzaingó; admiramos la ciencia jurídica del doctor Acevedo y la probidad austera, impecable, de don Bernardo P. Berro, al par de los «múltiples talentos del doctor don Manuel Herrera y Obes»; la pluma viril, brillante y elocuentísima de Juan C. Gomez», cuya estatua es mas fácil encontrar en el salon de algun principista sin divique en el de los partidarios rojos; «admiramos á Melchor Pacheco y Obes, soldado, orador, escritor, poetas, y á quien V. E. Montes aplicó la hermosa frase de Pindemonte respecto de Miguel Angel *uom de cuattro alme* y que las fundió todas en una sola, «la de la heróica Defensa de Montevideo», al par de la gloria inmortal de Leandro Gomez, el defensor de Paysandú, la moderna Numancia!

Y viniendo á la lucha feliz y recientemente terminada,—y citando un solo rasgo de ella,—podemos enaltecer, con el mismo sentimiento de justicia, el talento militar de Lamas y su valor estóico, frente al ímpetu guerrero, el valor heróico de Ricardo Flores, en quien se cumple la ley de la herencia.»

Queda, pues, perentoria, irrefragablemente desmentido que hayamos abofeteado á los colorados con la sombra de Rivera y á los blancos con la de Oribe.

Tan notoria es esta calumnia que por haber llamado á Oribe, «ilustre», á pesar de sus faltas, de sus grandes faltas,—el doctor Costa en reciente polémica decia de Byzantinus, que era «un cosaco mal rusificado por la alba túnica del constitucionalismo ecléctico!

II

Descendiendo,—á esos descensos injuriosos lleva la obcecacion partidaria,—se pretende que á los mismos ciudadanos que por su intransigencia de principios con los gobiernos usurpadores se les habia puesto durante cinco lustros el sambenito de «los descontentos de siempre», por el solo hecho de opinar, á dos años de distancia, como opinaron entonces *todos* los nacionalistas, que se impone un nuevo acuerdo electoral,—se les llama los aduladores del poder triunfante! Eso es sencillamente ridículo.

Igual justicia hay en el cargo de que los dejamos solos en la última revolucion. Cómo ¡Abominan el generoso, abnegado movimiento del Quebracho, porque no tuvieron la direccion «exclusiva»,—quieren hacer revolucion «blanca», puramente blanca, sin ningun constitucionalista ni colorado en los Comités Directivos, ni en el mando de fuerzas y hacen cargos porque queriendo ser solos se quedaron solos!

Y olvidan, olvido que es ingratitud, que á pesar de ese exclusivismo, censurable, que los condenaba á inevitable derrota, malgrado los heroismos de Lamas y Saravia, todas las simpatías de la prensa constitucionalista oscilaban del lado de la revolucion, y que fueron sus hombres los que mas eficientemente trabajaron por la Paz de Septiembre.

Y la corona cívica con que se laurea á los pacificadores de la República al ilustre doctor Ramirez y tambien al doctor Rodriguez Larreta, hoy prócer nacionalista, es llamarlos palafreneros de Santos, porque con un sacrificio patriótico,—que nosotros desaprobamos siempre salvando la intencion de sus autores,—hicieron la Conciliacion de Noviembre! Pero bien puede el doctor Ramirez consolarse de la ingratitud nacionalista con la gratitud nacional que le ha regalado una casa en cuyo frontis y con letras de oro se leerá:

«EL PUEBLO

AL ILUSTRE CIUDADANO DOCTOR JOSÉ P. RAMIREZ»

Y á propósito de la Revolucion del Quebracho necesitamos rectificar otro error ó calumnia—Es completamente falso que hayan sido los constitucionalistas los que exigieron la division de la unidad del mando del ejército libertador. —Fué el general don Enrique Castro,—que habia aceptado abnegadamente la jefatura de Arredondo,—quien hizo presente, despues de una conferencia con su hermano el general Gregorio Castro, en San José, palacio de Urquiza, que creia que elementos colorados de importancia se plegarian á la revolucion si él mandaba en jefe.

Fué entonces que se convino, que estando el ejército revolucionario «en el Norte», lo mandaría Castro, y que pasando al Sud del Rio Negro el mando en jefe lo tendria Arredondo.

Y como es al Sud del Rio Negro que está Montevideo, que se iba á decidir la contienda, ese arreglo daba á los blancos la jefatura de la Revolucion para el momento del triunfo, si lo habia!

Y actores en el drama, como el doctor José P. Ramirez, aseguran que quien dirigia las operaciones militares era el general Arredondo.—Que en el combate del 30 de Marzo, si no recordamos mal la fecha, viendo el general Castro á cuyo lado estaba, que los movimientos se ejecutaban por disposicion de Arredondo, dijo con generosa bonhomía: «Segun lo convenido á mi me corresponderia dar órdenes; pero como dicen que el *cuico* sabe tanto, dejémoslo hacer!»

Hay tambien falta de verdad en decir que hemos puesto en duda la sinceridad de las declaraciones anti-tradicionalistas de Barro y Giró,—porque despues de una extensísima enumeracion histórica,—en la que figuran «La Union Liberal» en la que actuaron *todos* los hombres espectables de entonces, de ambos partidos, la Sociedad Amigos del País, el Pacto de Oribe y Flores, hayamos dicho, no aseguramos que *todo eso* haya sido profundamente sincero.

Aplicárselo á Berro y á Giró, que se caracterizaron por su sinceridad, y á los que siempre hemos citado como ciudadanos ejemplares, es simplemente torpe recurso de polémica y no de discusion sincera.

Y como en vez de historia se está haciendo poesía biliosa anti-constitucionalista, falseando hechos recientes y que constan de documentos auténticos, se adultera lo que pasó en las negociaciones del acuerdo diciendo que la renuncia de las bancas por nuestra parte era puramente platónica, porque los colorados no querian aceptarla «por espíritu de absorcion y hambre de predominio y los nacionalistas por decoro y dignidad.»

Pues bien, ahí tiene todo el mundo, publicados en el libro del doctor Palomeque «Mis Derrotas», páginas 224 y 225 las dos notas de la Comision Mediadora, firmadas por los señores José P. Ramirez Joaquin C. Marquez, Alfonso Seré, M. Llamas, Augusto Morales y A. Hoffman, de 12 de Abril de 1898, de las que resulta *todo lo contrario*; esto es, que los nacionalistas ACEPTABAN las DOS bancas á que renunciaban los constitucionalistas, y que los que no aceptaban esa renuncia eran los delegados colorados.

La nota de 12 de Abril de 1898 de la Comision Mediadora á los Delegados Nacionalistas doctores Juan José de Herrera, Alfredo Vazquez Acevedo y M. Pereira Nuñez, dice así:

«Hemos tenido el honor de recibir la nota de Vds. de 11 del corriente, en la cual despues de exponer las altas consideraciones de órden diverso y patrióticas todas, que han inducido á la Comision Directiva del Partido Nacional—á modificar fundamentalmente las bases del acuerdo electoral, en cuanto á la representacion de los partidos en las futuras Cámaras Legislativas, se sirvan comunicarnos que aceptaron que la representacion del Nacional sea de VEINTE Y SEIS BANCAS.

Con esta manifestacion de parte de ustedes y la que nos han hecho los delegados del Partido Constitucional en el sentido de facilitar por la suya, por una actitud igualmente liberal y patriótica, la celebracion del acuerdo, no puede haber duda alguna á ese respecto, puesto que las demás condiciones que ustedes indican no fueron objeto de desacuerdo en la misma negociacion anterior, segun tenemos entendido, y por consiguiente, nos hemos apresurado á poner en conocimiento de la Comision Directiva del Partido Colorado, todo lo adelantado despues de nuestra última comunicacion, y el indicarle la conveniencia de nombrar cuanto antes los delegados que han de dar al acuerdo forma definitiva.»

Fueron los delegados colorados los que insistieron,—véase el Acta Preliminar del Acuerdo, fecha 18 de Abril de 1898,—inserta en la página 228 del citado libro del doctor Palomeque—«Mis derrotas»,—en que los partidos del Acuerdo tuvieran la representacion que hoy tienen y que fué definitivamente aceptada el 19 de Abril. En esa acta consta que: «los delegados del Partido Colorado manifestaron que habiendo sido considerado en el seno del Comité Ejecutivo del mismo la fórmula de VEINTE Y SEIS bancas en la Representacion Nacional propuesta por el Partido Nacionalista «en la inteligencia de que el Constitucional contribuirá, como espontaneamente ha ofrecido hacerlo, á la formacion de ese número de bancas, CON DOS DE LAS SEIS» que se les han asignado, lo que da por resultado que el Colorado solo contribuya con las veinte y cuatro con que actualmente figura el Nacional en el Consejo de Estado, teniendo en cuenta que la representacion proporcional de los partidos no puede ser establecida sino cuando haya llegado el momento de poner esa solucion á la lucha electoral, una vez constituido el país y afianzadas sus instituciones y que una proporcion convencional en el momento actual, no puede ser acordada al Partido Nacional; porque á ello se oponen consideraciones políticas basadas en el actual órden de cosas, fruto inmediato de una revolucion que no se habia consumado, hasta que el país haya vuelto al régimen constitucional, declararon: que solo por esas consideraciones y no por ningun otro propósito de intransigencia ó exclusivismo partidario, se ven en la imprescindible necesidad de «mantener la fórmula sostenidas en las conferencias anteriores.» La fórmula era veinte y cuatro bancas nacionalistas, seis constitucionalistas y las demás coloradas.

Opina Byzantinus, con toda sinceridad, que nada sufria *el decoro y la dignidad* del Partido Nacionalista con haber aceptado, como aceptaba, las *dos* bancas en cuestion, pues se creia y se cree,—siendo un partido numeroso,—con derecho á mayor representacion.

Piensa mas; piensa que en un nuevo acuerdo,—y sin exagerar sus pretensiones,—puede y debe obtener una representacion algo mayor, cercenése ó no á los constitucionalistas la representacion que ahora tienen.

Por lo demás, juzgamos que no podemos ni debemos seguir ya discutiendo con los que niegan á todos los constitucionalistas, con los que hoy nos niegan personalmente toda sinceridad, todo patriotismo desinteresado; con los que nos llaman tartufos, sofistas, juglares asiáticos, y ayer no más, protestando «estima y respeto», remitian á Byzantinus «como homenaje á su patriotismo y á su gran talento» una coleccion de inspirados artículos en honor de Artigas.—Cubrimos estas agudas espinas con aquellas hermosas flores y quedamos chancelados y, serenos, repitiendo: Qué lástima que un espíritu tan luminoso en la region de la poesía haya adoptado para musa de sus amores políticos una Euménide furiosa en vez de aquella piadosa Antígona, que cuando el rey de Tebas dice «nunca un enemigo se convierte en amigo ni aún despues de muerto», le contesta en estas bellas palabras: «Mi corazon es hecho para sentir el amor y no el odio!»

BYZANTINUS.

Julio 12 de 1900.

EN LOS MINISTERIOS

El señor Cárlos Vaz Ferreira

Mejorado de sus dolencias visitó ayer al ministro de Fomento el señor Carlos Vaz Ferreira recientemente nombrado vocal de la Direccion de Instruccion Pública.

El señor Vaz Ferreira cambió ideas con el ministro sobre asuntos escolares y acerca de los propósitos que aquel ciudadano lleva al puesto para que ha sido nombrado.

Mañana asistirá á la sesion que celebra la Direccion á las 10 a. m.

Sobre importacion de toros

Con motivo de la autorizacion, con carácter de provisoria, mientras no se dicte un nuevo decreto que derogue ó modifique el de 30 de Mayo último, otorgada por el señor ministro de Fomento al señor Manuel Soza Ponce para desembarcar 24 toros Hereford traidos de la República Argentina, segun consignamos en nuestro número anterior, se han formulado contra el señor Director General de Aduanas algunos cargos que, como se verá, resultan de todo punto inmerecidos.

Entre otras cosas, se ha dicho que el señor Gradin se oponia á la introduccion de esos animales, forzando el espíritu de las leyes y de los reglamentos, y que el señor ministro de Fomento tuvo que discutir con él antes de obtener la anuencia del señor ministro de Hacienda para que se permitiera el desembarco de los 24 toros.

Pues bien: hemos averiguado así el fondo exacto de la cuestion como todos los detalles de la gestion entablada por el señor consignatario de los Hereford de la referencia, y de nuestros informes resulta lo siguiente:

Al denegar el permiso solicitado por el señor Manuel Sosa Ponce, el señor director de Aduanas ha cumplido sencillamente el decreto vigente sobre importacion de animales procedentes de la República Argentina. Y para que se vea claramente la exactitud de esta afirmacion, he aquí los antecedentes relativos á las medidas adoptadas por nuestro gobierno para precaver al ganado oriental de la fiebre aftosa constatada oficialmente en los principios de Abril último en la vecina República:

El primer decreto promulgado acerca de este asunto lleva la fecha de Abril 21 de 1900 y dispone: «Artículo 1.o Desde esta fecha queda en absoluto prohibida la introduccion de toda clase de animales procedentes de la República Argentina».

Mas tarde se consintió la importacion del ganado correntino destinado exclusivamente á los saladeros, mediante otro decreto de Mayo 10, el cual dispone: «Habilítase el puerto de Santa Rosa para la introduccion de ganados con procedencia de Corrientes y con destino á los saladeros del litoral».

Luego el decreto de 14 del mismo mes extendió la anterior concesion á los ganados de toda la República Argentina: «Queda permitida la introduccion de animales procedentes de la República Argentina, con destino á los saladeros de la República».

Por fin un cuarto decreto con fecha 30 de Mayo, que es el vigente, hizo extensivo el permiso de introduccion tambien á los ganados que se destinarán á invernar: «queda permitida la introduccion de animales para invernada, procedentes de la República Argentina».

Es claro, pues, que, no pudiendo los 24 toros Hereford del señor Manuel Sosa Ponce, clasificarse ni entre los animales destinados á los saladeros, ni entre los destinados á la invernada, se encuentran bajo la disposicion prohibitiva del decreto de Abril 21 y por consiguiente, al no permitir su desembarco, el señor Gradin cumplia sencillamente su deber de correcto director de Aduana.

Por otro lado, ratifica lo antedicho el caracter de provisoria que tiene la autorizacion otorgada por el señor ministro de Fomento, mientras no se dicte una medida de caracter permanente y general.

Del mismo modo nos consta que no ha habido ninguna discusion entre el señor doctor Gregorio L. Rodriguez y el señor Gradin.

Esta referencia procede del propio señor ministro de Hacienda.

La Cárcel de Mujeres

LA PIEDRA FUNDAMENTAL

Resuelto por el Senado el proyecto de ley sobre construccion de la Cárcel de Mujeres, cuya segunda discusion general y particular se suprimieron por indicacion del senador por Maldonado, el ministerio de Gobierno procederá á su reglamentacion y el P. E. la pondrá el cúmplase respectivo.

Con ese motivo, se colocará la piedra fundamental el 18 de Julio, segun lo ha expresado el Presidente de la República y se apresuran los preparativos para esa ceremonia, que será sencilla, y que se efectuará en Punta Carretas en donde se hallan los terrenos destinados á esa construccion.

Asistirán los tres altos poderes del Estado, el señor Arzobispo Metropolitano que bendecirá la piedra fundamental, el Consejo Penitenciario, el Patronato de Damas, representantes de la prensa y muchos invitados.

El Presidente del Consejo Penitenciario contestará al discurso del delegado del P. E. que probablemente será el ministro de Relaciones Exteriores.

Una vez colocada la piedra fundamental se iniciará, con la primera palada de cal arrojada, las obras que señala el proyecto de ley que se ha aprobado, de manera que en breve plazo se habilitarán los pabellones mas urgentes.

Será una fiesta que llevará gran concurrencia y en la que tendrá consagracion el óbolo de la caridad popular manifestada en la existencia de fondos que posée el Patronato de Damas.

Solicitud de los importadores

Los principales comerciantes importadores establecidos en Montevideo presentaron ayer al ministerio de Hacienda una solicitud, en la cual exponen mas ó menos lo que va á continuacion:

Que introducido por la ley de impuestos el principio de la graduacion alcohólica para los vinos que se importen, seria de interés que existiese uniformidad de procedimientos entre la Aduana argentina y la nuestra, ya que existen tantos puntos de contacto en las relaciones comerciales de los dos mercados.

A ese objeto venimos á solicitar se adopte, para constatar la graduacion, el mismo alcohómetro centesimal en uso en la República Argentina y cuya adopcion se ha hecho recientemente, despues de experiencias serias y sin que se haya notado inconveniente alguno en la práctica.

Nos induce á demandar la adopcion de este instrumento no solo el hecho de que el estar en uso el alcohómetro referido en la Aduana de Buenos Aires es presuncion de su bondad, sinó ademas la conveniencia notoria que resulta de una uniforme graduacion de los vinos entre dos plazas tan próximas y tan ligadas.

V. E. sabe que, tanto las casas que envian vinos al Rio de la Plata, como las que aquí ó en Buenos Aires los reciben, los hacen pasar á una ú otra plaza, segun la demanda que el artículo tenga.

Ahora bien: esa ventaja de optar por uno ú otro mercado podria dificultarse, si el mismo vino resultase con graduacion algo diversa, segun el alcohómetro á emplearse, pues es notorio que estos instrumentos, cualquiera que sea su perfeccion, no marcan con absoluta igualdad. Cualquiera divergencia, por pequeña que fuera, podria producir desinteligencias en los negócios y dificultades para el intercambio, pues apareJaria diversa aplicacion del impuesto.

Como esto es el único propósito que nos mueve, y como comprendemos que V. E., antes de resolver, ha de oir á las Oficinas técnicas del Estado, nos hemos permitido hacer venir de Buenos Aires uno de esos aparatos que hemos puesto en manos del señor Director General de Aduanas, quien lo pasó á la Oficina de análisis químicos de la Aduana.

Previo el dictamen que V. E. juzgue necesario, pedimos que, al reglamentar la ley, adopte, para la apreciacion de la fuerza alcohólica de los vinos, alcoholes y licores, el graduador en uso, con carácter de oficial, en la Aduana Argentina.

El graduador, al que se refiere esta solicitud y un ejemplar del cual ha sido entregado por los peticionarios al señor Enrique Gradin, es del sistema Benévolo, de fabricacion italiana, segun tenemos entendido.

La peticion que acabamos de resumir fué pasada ayer mismo á informe de la Direccion General de Aduanas, que empezará por recabar el dictamen de su oficina de análisis químicos.

Aviso á las jefaturas

Ayer el ministro de Gobierno telegrafió á los jefes políticos de los departamentos fronterizos, informándoles de la resolucion adoptada, levantando la prohibicion sanitaria contra las procedencias de Rio Grande.

Les ordena en consecuencia retirar la vigilancia ejercida para impedir la violacion del cordon sanitario.

Tambien se telegrafió anoche al cónsul jurisdiccional de la República en Rio Grande, haciéndole conocer la cesacion de las precauciones sanitarias.

Pedido de las Juntas

Todas las Juntas Departamentales, al recibir la comunicacion del Ministerio de Gobierno para que se coloquen dentro del nuevo presupuesto sancionado, se han dirigido á ese Ministerio pidiendo que se les autorice para dejar en sus puestos á los empleados suprimidos cuyos servicios consideran indispensables.

Aún cuando todavia no se les ha contestado, es cosa segura que la respuesta será completamente negativa.

El Poder Ejecutivo está resuelto á hacer cumplir el presupuesto, sean cuales fueren las supresiones hechas.

CAMARA DE DIPUTADOS

COMISION PERMANENTE

CORRIDAS DE TOROS

RESUMEN DE LA SESION

Con asistencia de cuarenta y cinco diputados se abrió la sesion á las 4 y 15 p. m. La barra muy concurrida.

Apruébase el acta anterior, y se dá cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Los militares en la Camara

Entrase á la orden del dia y es aprobado en general sin discusion, el proyecto que deroga la ley que permite el ingreso de los militares de alta graduacion al Cuerpo Legislativo.

En discusion particular el artículo 1.o el doctor Schiaffino hace uso de la palabra en favor del proyecto.

El doctor Palomeque pide la palabra para dejar constancia de su voto en contra del proyecto.

Suficientemente discutido el punto, se vota y es aprobado.

Queda así definitivamente sancionado.

Comision Permanente

Se procede á la eleccion de miembros que han de formar la Comision Permanente del Poder Legislativo, que debe actuar en el próximo periodo de receso.

Tomada la votacion dió el siguiente resultado:

Titulares—Doctor Juan Pedro Castro, doctor José P. Espalter, Benito M. Cuñarro, doctor Aureliano Rodriguez Larreta y doctor Eduardo Brito del Pino.

Suplentes—Doctor Joaquin de Salterain, doctor Ramon Mora Magariños, doctor Juan Blengio Rocca, doctor Alberto Palomeque y doctor Elías Regules.

Corridas de Toros

Señor Palomeque—Hace mocion para que se trate sobre tablas el asunto de las corridas de toros.—Apoyados.—No apoyados.

—Grandes aplausos en la barra.

El presidente pone á la consideracion de la Cámara el punto.

Señor García y Santos—Yo creo señor presidente que no vamos á tener tiempo para tratar este asunto...—Apoyados...y á mi vez haria una mocion, y es que desechada la del doctor Palomeque, se ponga á votacion la que formulo. Que se ponga á la orden del dia y como asunto preferente y para el dia de mañana, el asunto de las corridas de toros.

—Va á votarse la mocion del doctor Palomeque, y el secretario hace presente que hay en sala 48 votantes y se necesitan dos terceras partes para la aprobacion.

Votase la mocion del doctor Palomeque y resulta negativa.

Al votarse la del señor García y Santos varios diputados creen que para ser aprobada solo basta con simple mayoría, y otros que se necesitan dos terceras partes porque el asunto aun no está informado.

Tambien es desechada la mocion del señor García y Santos.

Señor Schiaffino—Hago mocion para que la Comision de Legislacion en el dia de mañana informe este asunto.—Apoyados.

Señor Salterain—Pido la palabra para una mocion de orden. Para que se levante la sesion. Apoyados.—No apoyados.

—Votase la mocion del doctor Schiaffino y resulta empate.—Se reabre la discusion.

Señor Palomeque—Cree que la mocion que ha hecho el señor Schiaffino, no se puede ni siquiera discutir, porque una Comision no está obligada á informar de inmediato.

La Comision informará sin que se le imponga.

Señor Schiaffino—Tiene obligacion de informar.

—Se vota nuevamente la mocion del doctor Schiaffino y resulta negativa.

—Se levanta la sesion siendo las 5 y 30 p. m.

Los nuevos impuestos

ESTUDIO DE LA C. DE HACIENDA DEL SENADO

El informe producido por la Comision de Hacienda del Senado, al estudiar el proyecto de ley sobre impuestos internos á algunos artículos de consumo, sancionado por la Cámara de Representantes, plantea una cuestion nueva de suma gravedad é importancia, relacionada con la política aduanera que el país sigue desde hace algunos años.

Es sensible que á un trabajo tan completo é interesante, en que se estudia el problema bajo todas las faces que presenta: financiera, económica y social,—y, en el cual, se apercibe desde luego la preparacion especial de los señores senadores Rodriguez y Capurro,—no se le haya tributado los elogios que merece, ni sido objeto de la atencion que siempre se tiene por producciones de esa índole. Son asuntos tan íntimamente relacionados con el progreso y riqueza de la nacion que bien merecen el honor de ser sometidos á la controversia pública, antes de recibir sancion definitiva del Cuerpo Legislativo.

Las ideas que desarrollé en estas mismas columnas, y, que, más tarde, tuve oportunidad de ampliar y sostener durante el debate en la Cámara de Representantes, sobre la eleccion de la materia imponible y la parte financiera del proyecto,—han merecido plena confirmacion en aquel informe, fundada en un caudal apreciable é indestructible de muy buenos argumentos.

Satisfaccion, es, ésta, que, seria ridículo negarlo, compensa con exceso el disgusto que experimenté al recibir poco despues de las manifestaciones de conformidad de la mayoría de mis compañeros, la más inesperada de las derrotas parlamentarias.

CRITERIO PROTECTOR DE LA C. DE REPRESENTANTES

En lo que fundamentalmente disiento con la Comision del Senado, es en lo relativo á la manera cómo debe apreciarse la medida de la proteccion á las industrias que, en cierto modo, afecta el proyecto de los nuevos impuestos. Esta faceta del problema fué debidamente discutida y estudiada en el seno de la Cámara, con motivo de proyectarse un aumento de 68 milésimos en el impuesto á los alcoholes nacionales. Se deseaba mantener la proteccion acordada á las fábricas del país, por la ley de Agosto de 1891, y la controversia giró particularmente sobre el criterio que debia adoptarse para estimarla y deducir, por consiguiente la tasa del impuesto al artículo similar importado.

La fórmula que entonces desarrollé era poco más ó menos la siguiente. Si á los alcoholes nacionales, cualquiera sea su graduacion, se les impone con $ 0,20 por litro, á los aguardientes extranjeros de 53.º centesimales debe gravárseles con $ 0.173, tambien por litro, sí, es, que, se desea mantener inalterable el régimen vigente.

La Comision de Hacienda de la Cámara popular hizo suyo mi pensamiento, y por indicacion, creo del doctor Martinez se sancionó en definitiva haciendo en ella una pequeña rebaja de 3 milésimos en el impuesto del artículo extranjero, en consideracion á que el adicional de 3 por ciento que grava hoy á la importacion no fué establecido con un fin protector, sino exclusivamente fiscal algunos años despues de regir la ley que determinó el régimen protector á los alcoholes del país.

Tengo, como se vé, una muy principal responsabilidad en lo resuelto por la Cámara.

Me alcanzan, en primer término, por consiguiente, las críticas que á ella se formulan en el luminoso informe á que vengo refiriéndome. Estoy, pues, en el caso de defenderma. Es lo que me propongo hacer, en este artículo.

CRITERIO PROTECTOR DE LA COMISION DEL SENADO

Al estudiar la proteccion á los alcoholes de produccion nacional, y explicando el criterio que determinó la resolucion de la Cámara de Representantes, manifiesta la Comision:

«Esos tipos de impuesto han sido aprobados en el concepto de que la proteccion acordada por la legislacion vigente á los alcoholes elaborados en el país con relacion á los que se importan del extranjero, consiste únicamente en mantener en todos los casos la diferencia actual entre el derecho aduanero y el impuesto interno, que para un litro de alcohol á 53.º centesimales es próximamente de $ 0 07 centésimos.»

«Creemos que este criterio que ha predominado antes de ahora, siempre que se ha tratado esta cuestion, es equivocado y que es de positiva importancia para el porvenir de esta industria y de las demás desarrolladas en el país, al amparo de nuestra legislacion aduanera, rectificar ese error y fijar con claridad las ideas sobre este particular.»

Erróneamente se supone que la proteccion ha sido alterada en perjuicio de nuestra industria, que hemos inferido un golpe al trabajo nacional y que modificamos la situacion de lucha con el productor similar importado. El asunto, es, como he dicho, de suma gravedad é importancia. Afecta directamente á la produccion nacional y, por consiguiente, al progreso y desarrollo de nuestro desenvolvimiento industrial y comercial.

Si mi responsabilidad es grande á ser cierto todo esto, más grande lo seria y sin explicacion atendible, despues de lo que se ha escrito sobre el particular y dadas las ideas que profeso respecto á la doctrina y política económica que más conviene seguir á mi país, en sus relaciones con los demás del mundo productor. Jamás me habria podido perdonar, si efectivamente, en mi carácter de diputado, hubiera contribuido á llevar el malestar, la intranquilidad á un gremio industrial de la República.

PROTECCION RACIONAL

La proteccion es un remedio transitorio; pero remedio útil y necesario para los paises nuevos que se sienten con condiciones para alcanzar un sitio en el mundo de la lucha económica.

Ya he dicho, en la cámara, estudiando la industria de tejidos de paño de lana y algodon como entiendo la proteccion. Se ha querido decia en aquella ocasion, prestar un apoyo franco y decidido á los primeros industriales que se establezcan, garantiéndoles por un número determinado de años la permanencia y fijeza de la proteccion oficial que se crée debe dispensárseles.

La industria no nace fuerte y vigorosa, y sufren ilusion y error los que al verla en algunos paises en la cumbre de su desarrollo y lozanía, supongan que no ha pasado por el estado de embrion y de cuidado. Las industrias en todos los paises, siguen la ley de todo lo que nace, crece y se desarrolla. En su primer período se presentan en el mercado consumidor con timidez, resultado de su misma debilidad y falta de medios de defensa; y es entonces cuando necesitan la ayuda del Estado. Bien pronto se desarrollan al encontrarse con una plaza que solicita el producto nacional, y al hacerlo, adquiere fuerza y vigor hasta llegar á su completa madurez, dominando facilmente todas las resistencias que se le opongan, sin necesidad de proteccion alguna.»

La proteccion razonablemente acordada ayuda á la produccion á pasar el periodo inseguro de formacion. Debe ser solo lo suficiente para equilibrar la desigualdad que pueda existir en los medios de produccion y fuerza económica entre las industrias rivales; pero nunca ha de establecerse con el propósito de enriquecer á gremio alguno por respetable que sea. Un alto margen tiene la virtud de narcotizar á la industria que proteje, sin llegar á producir nada útil para el país. Solo la lucha es la que desarrolla en los individuos el sentimiento de la iniciativa; solo ella es la que proporciona el valiente deseo de mejorar las situaciones personales, é inculca el anhelo febril del trabajo, independiente, fuera de las profesiones anémicas y de la burocracia.

Con estas ideas, se comprenderá el interés que tengo en contradecir el informe de la Comision del Senado en la parte que envuelve una crítica á la resolucion de la Cámara de Representantes.

MEDIDA DE LA PROTECCION

Es, esta, una cuestion compleja y difícil. La ilustrada Comision dictaminante crée, que, para conservar la proteccion á los alcoholes del país en las condiciones en que se encuentra en la actualidad, seria necesario que al elevar á $ 0 20 el impuesto que los grava, se subiese el específico á los aguardientes extranjeros de 53º centesimales, á $ 0 1896.

Funda esa afirmacion manifestando «que ni puede ser solo el mantenimiento de la diferencia entre los impuestos, el que sirva para asegurar la conservacion de un régimen protector, ni tampoco el de la proporcion entre ambos impuestos, y que es necesario para resolver con relativo acierto este problema, tener tambien en cuenta otros elementos y muy principalmente el de los precios de costo de ambos artículos,—el nacional y su similar extranjero,—comprendiendo en dichos precios el importe de los respectivos impuestos aduanero é interno,—pues la proteccion consiste en el márgen que la legislacion fiscal ha creado en estos casos á favor del artículo elaborado en el país, para hacer posible su lucha en competencia con el artículo extranjero. Si se desea conservar inalterable la proteccion de que actualmente disfruta la fabricacion de alcoholes, seria necesario mantener proporcionalmente el mismo márgen ó porcentaje que al presente existe entre los precios de costo de los dos artículos que nos ocupan, determinados en la forma que hemos explicado.»

Para hacer mas comprensible sus razonamientos la Comision del Senado, establece:

SEGÚN LA LEY VIGENTE

Costo de un litro de caña extranjera

Derecho específico		$ 0.1360	
Adicionales de 5 % y 3 %		» 0.0064	
Precio en depósito		» 0.0700	$ 0.2124

Costo de 53 centílitros alcohol nacional

Impuesto	$\frac{53 \times 0.132}{96}$ =	$ 0.0726	
Costo de fabricacion	$\frac{53 \times 0.14}{96}$ =	» 0.0768	$ 0.1494
Diferencia			$ 0.0630

CON EL IMPUESTO DE 0.20 AL NACIONAL

Costo de 53 centílitros de alcohol nacional

Impuesto	$\frac{53 \times 0.20}{96}$ =	$ 0.1102	
Costo de fabricacion	$\frac{53 \times 0.14}{96}$ =	» 0 0768	$ 0 1870

Deduce de ahí, la Comision, que la diferencia vigente de $ 0.063 por litro, equivalente á un 29.6 por ciento del costo de la caña extranjera, es el márgen de proteccion acordado por la ley de Agosto 1891 y, que, para no alterarla, como se pretendió por la Cámara de Representantes, debe conservarse inalterable el porcentaje de 29 6 por ciento sobre el nuevo precio del artículo importado, cualquiera sean los impuestos que graven al producto nacional.

En mi concepto este razonamiento es equivocado en parte. Algunos ejemplos así lo demuestran. Reconozco que es obra delicada y difícil dar á cada industria la proteccion que necesita para salir airosa de la competencia que tiene que sufrir de la similar extranjera; pero en manera alguna acepto como criterio económico el que desarrolla la Comision del Senado, en modo alguno puedo creer que las consecuencias de su aplicacion sea siempre favorable á las industrias. En un caso, cuando se trata de aumentar los impuestos, resulta conveniente al trabajo nacional, y en cambio, cuando se pretendiera disminuirlos, le es, completamente contrario.

Es cierto que la proteccion se regula conociendo el precio medio de produccion de los artículos que van á luchar; pero, esto, el solo efecto de conceder una diferencia en la imposicion, la que constituye precisamente el márgen en favor de la industria nacional; diferencia, que, será un porcentaje del precio de costo del extranjero, como lo es de cualquiera otra cantidad, sin que sea él, la condicion á cumplirse para no alterarla.

Para poner bien en evidencia sus apreciaciones, establece la Comision, la proporcion siguiente:

«El costo actual de 53 centílitros de alcohol nacional es al costo que tendrán los mismos 53 centílitros de alcohol nacional con arreglo á los nuevos impuestos, como el precio de costo actual de la caña es á X, ó sea en números:

$$0.1494 : 0.1870 : : 0.2124 : x$$
$$x = \frac{0.1870 \times 0.2124}{0.1494} = \$\ 0.266$$

En efecto:

$ 0.2124—0.1494=$ 0 630=29 6 ojo sobre $ 0.2124
$ 0.266 —0.187 =$ 0 790=29.6 ojo sobre $ 0.266

Es decir que si al alcohol nacional se le grava con un impuesto de $ 0.20 el litro, elevando así el precio de costo de los 53 centílitros, de pesos 0 1494 que es actualmente á 0.1870, que será el nuevo precio de costo, es menester que á su vez el precio de costo de la caña, sufra un recargo proporcional al 29 6 ojo con relacion al nuevo costo que va á tener el alcohol del país, es decir, que si se ha de mantener la misma proporcion actual entre ambos precios, es necesario que el de la caña se eleve á su vez, por efecto del nuevo impuesto, de $ 0.2124 el litro que es actualmente á 0.266.»

De manera que el derecho específico correspondiente á la caña debiera ser, igual á pesos 0.1896 por litro ($ 0 2660—$ 0.0764=$ 0.1896). Esto es, lo que la Comision entiende; sin embargo, considerando el estado actual de adelanto de la industria alcoholera del país, crée, que, sin mayores peligros, puede fijarse el impuesto en $ 0 18 por litro, «para que pudiera continuar luchando con el producto importado, en condiciones análogas á las actuales».

CRÍTICA DEL CRITERIO DE LA COMISION

Algunos ejemplos demostrarán que no puede someterse á fórmulas, ni á reglas de proporciones, la cuestion que estudio. Quizás, pudiera, en algunos casos aceptarse, para obtener una primera aproximacion; pero, sometiendo, despues, el resultado, á una série de consideraciones que podrian modificarlos fundamentalmente.

Supongamos que algun tiempo despues de regir los impuestos que encuentra la Comision por la fórmula, se creyera que habia conveniencia, por cualquier circunstancia, que no hay para qué estudiar,—en desgravar totalmente el impuesto que afecto al alcohol nacional, y que se deseara como en el caso presente, no alterar la proteccion á la industria del país; cuál seria el impuesto que corresponderia á la caña extranjera?

La Comision del Senado, plantearia el problema así. El costo actual de 53 centílitros de alcohol nacional, incluso los impuestos, es, al costo que tendrán los mismos 53 centílitros, pero ya sin impuesto, como el precio de costo actual de la caña es á X. En números seria—.

$$0.1870 : 0\ 0768 : : 0\ 266 : x$$
$$x = \frac{768 \times 2660}{1870} = \$\ 0\ 1092$$

Y, en seguida, diria: esa, debe ser el costo de la caña extranjera incluso el impuesto puesto que cumple con el criterio del porcentaje. En efecto tendríamos:

0.2124 — 0.1494	= $ 0 0630 — 29.6 %	sobre	$ 0.2124
0.266 — 0.187	= » 0.079 — 29.6	»	» 0.266
0.1092 — 0.0768	= » 0 0324 — 29.6	»	» 0.1092

De donde tenemos que el específico á ese artículo seria de $ 0.0328 por litro ($ 0.1092—0.0764).

Se habria mantenido el margen de proteccion si se hubiera querido no modificar las condiciones de lucha, y, sin embargo, el resultado hubiera sido contrario á la industria que se desea contemplar. La situacion seria ésta:

Precio de costo de la caña extranjera		$ 0.1092
» » » »	nacional	» 0.0768
Diferencia		$ 0 0324

Una proteccion de solo $ 0.03 cuando creíamos dejarle una de cerca de siete centésimos. A esto, nos conduciria la aplicacion del criterio económico de la Comision.

Esto, es, en mi concepto, muy grave. Consúltese á los industriales si prefieren estar exonerados de todo derecho, mientras la caña extranjera lo esté con un específico de $ 0 0328, y en proporcion el alcohol á mayor graduacion ó si desean el mantenimiento de lo actual y de lo resuelto por la Cámara de Representantes. Ya se verá que rechazan lo primero, como régimen de proteccion.

Un último ejemplo: Supongamos que un artículo nacional, exonerado de impuesto, cuesta 0 01 el litro; y, que, su similar extranjero, gravado con nueve centésimos, cueste diez. Razones de órden fiscal obligan á imponer con un centésimo al producto del país, cual debe el impuesto correspondiente al importado, manteniendo inalterable el márgen de proteccion? La Comision haria el cálculo que sigue:

$$0.01 : 0\ 02 : : 0\ 10 : x$$
$$x = \frac{2 \times 10}{1} = x\ 0.20,\ \text{precio de costo}$$

del importado, incluso el nuevo impuesto. Y, como aquel era de 0.01 resulta que éste, el impuesto, debe ser de $ 0.19. Es esto acaso posible? No está demostrando que falla el criterio del porcentaje sobre el precio de los costos? Sucede con él, lo que he dicho,—en unos casos, es favorable á la industria, en otros, le es contrario. No puede, pues, servir de criterio. La industria lo aceptará cuando se elevan los impuestos; pero la misma industria lo rechazaria cuando se bajasen.

Es esta la única observacion que me sujiere la lectura del concienzudo informe de la Comision de Hacienda del Senado. Son importantes las modificaciones introducidas al proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes. Lo mejoran bastante, y están fundadas con un conocimiento acabado de las distintas cuestiones que afecta. Hay en él ciencia pura, como la hay y muy buena ciencia financiera y económica. La Cámara de Representantes debe sancionar el proyecto tal cual ha sido presentado por la Comision de Hacienda del Senado. (1) Seria hacer el verdadero honor que merecen sus ilustrados miembros.

En un próximo artículo, me ocuparé de la peticion de los dueños de destilerías. Dejaré de ese modo completamente ventilado el asunto con todo el mundo.

Julio, 9 de 1900.

JOSÉ SERRATO.

(1) La Comision aconseja se sancione el artículo sobre la caña tal cual fué sancionado por la Cámara de Representantes.

INGRESOS Y EGRESOS

Eventuales de Junio

La Contaduría General del Estado elevó ayer al Ministerio de Hacienda el balance del mes de Junio próximo pasado, el cual según todas probabilidades, se publicará mañana.

Entre tanto adelantamos el rubro de los eventuales que es el siguiente:

Ministerio de Gobierno $ 2.832,41, id id Relaciones Exteriores $ 1.273,13, id id Hacienda $ 1.024,12, id id de Fomento $ 958,63, id id Guerra y Marina $ 837,75. Total $ 6 896,04.

Presupuesto de Junio

La Tesorería General de la Nacion abonará hoy el presupuesto del mes de Junio á las siguientes dependencias del Estado:

Tribunal Militar de Apelaciones, Batallon 3.o de Cazadores, Juzgado de lo Civil de 1.o, 2.o y 3er. turno, Juzgados de Comercio de 1.o y 2.o turno, Juzgados del Crímen de 1.o y 2.o turno, Juzgados de Instruccion Criminal de 1.o y 2.o turno, Juzgado de Hacienda, Juzgado Correccional y vencimientos.

Al propio tiempo abonará el presupuesto del mes de Mayo á las Juntas E. Administrativas de campaña.

Tales pagos representan el egreso total de 20 630 pesos.

Para el puerto

La Direccion General de Impuestos Directos entregó ayer á la Comision Financiera del puerto de Montevideo la suma de pesos 2 301,16, procedente de la recaudacion de las patentes adicionales de 1 y 3 ojo sobre la exportacion é importacion respectivamente.

Percepcion de impuestos

La Direccion General de Impuestos Directos recaudó el dia 11 del corriente en el departamento de la capital pesos 270 por medias patentes de giro, cuyo producto hasta la fecha alcanza á pesos 2 939,36, y pesos 92,57 por contribucion inmobiliaria, cuyo producto hasta la fecha alcanza á pesos 829 618,04.

DE RIO GRANDE

EXTINCION DE LA FIEBRE AMARILLA—ÚLTIMO CASO CONSTATADO EL 20 DE JUNIO—POLÉMICAS EN EL CUERPO MÉDICO—INCENDIO DEL LAZARETO DE COCURUTO—CÓMO OCURRIÓ EL HECHO—SUMARIO Y SUS RESULTANCIAS—ALGO MÁS ACERCA DEL ITALIANO DEMENTE ASESINADO POR LA POLICIA—ACTITUD DE LA PRENSA Y PROVIDENCIAS DE LA AUTORIDAD JUDICIAL—LLEGADA DE PEDRO BERTONI—SUS PERCANCES—CORRIDAS DE... GATOS.

Rio Grande, 1.º de Julio.

A no ser que se trate de alguna que otra ocultacion, explicable en las autoridades sanitarias por el natural deseo de tutelar los intereses comerciales, ó de alguno que otro diagnóstico equivocado, pues, como referí en mi correspondencia anterior, el cuerpo médico local está dividido en dos bandos opuestos, de los cuales uno niega encarnizadamente la existencia de la epidemia y el otro la afirma con igual perentoriedad—la fiebre amarilla puede darse por extinguida, desde que el registro de las defunciones no ha apuntado mas óbitos de esa enfermedad desde el dia 20 del pasado mes de Junio.

La última persona fallecida en tal fecha fué la señora doña María Luisa Mendes, esposa del conocido negociante don Antonio Mendes y hermana del inteligente abogado doctor José Domingo Rache.

Su médico de cabecera, el doctor Leonel Velho, manifestó, desde el asomo de los primeros síntomas, que se trataba de fiebre amarilla bien declarada—y luego, arreciando más vehementemente la trifulca de los que negaban la presencia del bacilo icteróide en Rio Grande, celebró una consulta con sus colegas los doctores Daniel Almeida y Nabuco de Gouvêa, quienes fueron de su mismo parecer, agregando que, si á la epidemia reinante no corresponde el diagnóstico de fiebre amarilla, hay que cambiar la denominacion del azote fluminense, pues ambas dolencias presentan síntomas perfectamente idénticos.

Una vez ocurrido el fallecimiento de la señora de Mendes, que, entre paréntesis, contaba apenas 20 años de edad y 8 meses de casamiento, los tres médicos firmaron el certificado de óbito que dá como causa la fiebre amarilla.

Lo que hay de curioso en la desaparicion de la epidemia es la circunstancia de que ella no se ha extinguido paulatinamente, como sucede por lo general, sino que ha abandonado de golpe este escenario, precisamente cuando amagaba extenderse á los barrios quedados hasta entonces indemnes. En efecto, la noche del 18 se habian constatado tres casos fatales, á saber: Sara de Barros, de 13 años; Joaquina Loureiro de Sá, de 20 años; y Lidia Maldonado, de 21 años.

Creen los médicos que esa desaparicion repentina debe atribuirse á la entrada del invierno y no excluyen la posibilidad de que la epidemia vuelva á hacer de las suyas en las primeras calores del próximo verano. Por cuya razon, las autoridades sanitarias orientales harán cosa encomiable si no descuidarán la vigilancia por este lado en Diciembre del corriente y Enero del entrante año.

Entre tanto, aquí, á pesar de la eliminacion *del cuerpo del delito*, continúan con los mismos bríos las polémicas entre los médicos creyentes y no creyentes en la visita real y positiva del hué sped fluminense.

—

En estos dias la crónica local ha registrado uno de aquellos desmanes que parecen el retorno atávico de las tendencias brutales, misoneistas é ignorantes que en otros tiempos, más ó menos lejanos, estaiaban contra las varias manifestaciones de la civilizacion.

Me refiero al incendio del lazareto sito en Cocuruto, paraje que dista media legua de S. José del Norte, el cual, á su vez, se encuentra frente á la ciudad de Rio Grande, laguna por medio. En dicho establecimiento se asilaban á los atacados de enfermedades sospechosas procedentes de la capital federal.

Hasta el momento, se ignora de quien haya salido la instigacion. Lo que se sabe es que repentinamente en las proximidades de la intendencia de S. José del Norte, á eso del medio dia, se reunió el 14 de Junio último un grupo como de ciento y tantas personas, dirigiéndose en seguida hácia Cocuruto.

Una vez allá, á donde los facinerosos llegaron á las 2 de la tarde, algunos de los cabecillas se destacaron del grupo y, apersonándose á José Pinheiro da Cunha, encargado del establecimiento, le intimaron que en el acto retirara sus trastos, pues el lazareto iba á ser quemado.

El pobre hombre apenas tuvo el tiempo extrictamente indispensable para cumplir aquella intimacion y dar voces á su esposa á fin de que se retirara conjuntamente con sus dos hijitas, pues en seguida el establecimiento, construccion de simple madera, empezó á arder por los cuatro costados.

Consta que los facinerosos derramaron sendas latas de kerosene, rociando con ella los tabiques y los muebles y hasta empapando los colchones de las camas.

Así se explica que el incendio se haya extendido de un modo fulmíneo, reduciendo en muy corto tiempo todo el establecimiento á un monton de cenizas.

Al tener conocimiento del hecho, la capitanía del puerto envió á Cocuruto al doctor Leonel Gomez Velho, secretario de la inspeccion, escoltado por una fuerza, con el encargo de levantar el sumario correspondiente, que ya ha sido entregado al juez federal para que entable la acusacion respectiva.

Parece, sin embargo, que sus resultancias son simplemente grotescas, pues, aunque todos los testigos están contestes en que los petroleros eran ciento y tantos y que entre ellos figuraban personas conocidísimas en S. José del Norte, no se han concretado sino veintitres nombres, con la circunstancia curiosa de que todos esos veintitres ciudadanos rechazaran, profundamente indignados, la acusacion.

Apenas uno de ellos reconoce que ha cometido la falta de acarrear kerosene, pero sin saber el fin al cual se destinaba y arrastrado por la fuerza irresistible de la presion popular. ¡Todos inocentes como la Pura y Limpia!

La señora de Pinheiro da Cunha, el encargado del lazareto, declaró que, á las voces del marido, tuvo solo tiempo para cargar con sus dos hijitas y guarecerse en una cochería de material, á donde no llegó el incendio.

Como se vé, el hecho del cual acabo de dar cuenta y el combate trabado por un destacamento de policía municipal, como relaté en mi anterior correspondencia, contra el pobre demente Luis Longo, *font la paire* en la crónica negra de este pueblo, digno de elogio por muchos otros conceptos.

—

Y á propósito de Luis Longo:

Ningun diario de esta ciudad ha escatimado á las autoridades la merecida reprobacion por el suceso, calificándolo de asesinato bárbaro y torpe á la vez, y además algunos de ellos han abierto en sus columnas suscripciones públicas para socorrer á la viuda y á los hijos.

Por su parte, el fiscal del crimen dispuso una indagacion judicial tendente á aclarar la exacta suma de responsabilidad que corresponde á la policía, y, habiendo el juez instructor concurrido á la casa de la familia Longo, para las averiguaciones del caso, pudo constatar que los muebles están destrozados por las balas de los Comblaim de la policía y además encontró varias cápsulas descargadas de esa clase de arma en la habitacion donde cayó la víctima acribillada.

El señor A. Cademartori, cónsul de Italia entre nosotros, informó telegráficamente de todo al conde Antonelli, plenipotenciario de la misma nacionalidad en Rio Janeiro, y luego trasladóse á Porto Alegre, entablando ante el gobierno del Estado la reclamacion que procede.

Los buenos y cultos riograndenses están interesados, á la par que nosotros los extranjeros aquí residentes, en que el crimen bárbaro sea castigado ejemplarmente, aquellos por la dignidad de su tierra y nosotros por la legítima tutela de nuestras personas y de nuestros derechos.

—

Ha pasado por aquí, con rumbo á San José del Norte y Porto Alegre, el señor Pedro Bertoni, que salió de Montevideo el 10 de Marzo con el propósito de recorrer, á pié y sin el menor recurso pecuniario, el trayecto hasta Rio Janeiro—segun oportunamente consignaron los diarios montevideanos.

He aquí el itinerario cumplido hasta ahora por este émulo de Robuchon:

Montevideo, Pando, Solís, Minas, Carapé, Pan de Azúcar, Piriápolis, Punta Ballena, Maldonado, Punta del Este, San Cárlos, Rocha, Castillo, S. Gervasio, Santa Teresa, Chuy, Santa Victoria, Cabeceiras, Aguada, Palmas, Corral Alto, Tahim, Capilla, Quinta y Rio Grande.

Bertoni relata que, durante estos tres meses y pico, ha pasado por toda clase de pellejerías, luchando á brazo partido ora con los perros cimarrones, á falta de tigres, y con los pinchos de la flora espinosa, y ora con gauchos malos que le agarraban para la butifarra al verle, desde sus pingos, chapotear jadeantemente en el barro del camino, y con los polizontes rurales que le sometian á un largo y suspicaz interrogatorio.

Se ha visto media docena de veces en peligro de muerte en tierra firme y otras tantas bajo la lluvia ó al vadear algun arroyo. Trae barba de fraile capuchino y melena de violinista.

Pero, en todos esos percances y apuros, jamás ha perdido su sangre fria y su buen humor, que le han permitido enriquecer su cartera con toda una coleccion de dibujos y de apuntes.

Bertoni visitará la zona colonial del Estado y despues seguirá para Santa Catalina, Paraná, San Pablo y Rio Janeiro.

—

Ustedes por ahí andan enredados, segun he visto por los telegramas montevideanos, con las corridas de toros, cuyo restablecimiento está tramitando, bajo forma de proyecto de ley, en el Cuerpo Legislativo, que concluirá, en mi concepto, por cumplir su deber de cuerpo colegiado culto y progresista echándolo al bombo.

Aquí, en cambio, tenemos en perspectiva una serie de corridas de... gatos, así como suena.

El novedoso cuanto estúpido espectáculo va á efectuarse en el Paso das Pedras (Pirahy Grande) y consistirá en algo parecido á la riña de gallos, con la diferencia de que los campeones pertenecerán á la raza felina.

Y despues de esto, no se comprende con que derecho la zoología haya discernido la soberbia denominacion de animal razonante solamente al hombre. ¡Oh, si los demás seres pudieran tener voz y voto en los asuntos de la humanidad!

EL PROYECTO DE FUSION

CON EL CENTRO COMERCIAL

Ayer quedaron terminadas las gestiones que se habian reanudado para fusionar con el Centro Comercial el nuevo Centro de Importadores y Mayoristas, despues del primer fracaso de que dimos cuenta.

La segunda tentativa tuvo el mismo resultado que la primera, debido á los mismos inconvenientes.

Como ellos están detalladamente expuestos en la nota de los delegados del Centro Comercial, de que informamos sustancialmente, creemos que los lectores se enterarán con interés de ese documento, que dice así:

Montevideo, 28 de Junio de 1900.—Señor presidente de la Cámara de Comercio don Pablo Mañé.—En cumplimiento del honroso cometido que usted se sirvió conferirnos, hemos tenido diversas conferencias con los señores doctor don José A. de Freitas y don Leopoldo Otero, comisionados á su vez por la Junta directiva de la sociedad en formacion «Centro Comercial», con el objeto de acordar las modificaciones que podrian introducirse en el proyecto de estatutos de la Bolsa de Comercio á fin de facilitar la incorporacion de la nueva asociacion al actual Centro Comercial, y venimos á dar cuenta á usted del resultado de nuestras gestiones, sintiendo tener que manifestarle que se ha producido una divergencia capital sobre uno de los puntos mas importantes del citado proyecto, la cual no han podido solucionar las dos comisiones, por mucha que haya sido la buena voluntad con que ambas trataron de hacerlo.

Desde luego nos dimos cuenta en seguida de que aquellos señores comisionados, más que sus propias ideas—que en general coincidian con las nuestras—reflejaban las de sus consociados, entre los cuales existen, segun parece, algunos que, teniendo un concepto erróneo de las Bolsas y desconociendo el rol importante que les cabe en las plazas comerciales, sostienen que un Centro Comercial debia responder á propósitos puramente comerciales, excluyendo las transacciones sobre efectos públicos, que á su decir, entrañan la especulacion y el juego.

Nos pareció acertado contemporizar con esas preocupaciones y aceptamos que no se diese á la sociedad el nombre de Bolsa de Comercio, que consigna el proyecto de estatutos sino que conservase el de Centro Comercial, que presentemente tiene, con lo cual quedó eliminada la dificultad.

Se ofreció otra en seguida, respecto de la representacion que tendrian en la Cámara de Comercio los gremios que forman el nuevo Centro en formacion, y tambien fué resuelta satisfactoriamente.

Se convino en establecer nueve categorías de comerciantes de cada una de las cuales habria un miembro en la Cámara de Comercio; esas categorías ó grupos podrian constituirse, tener autonomía propia y ser representadas ante la Cámara por los presidentes de sus comisiones directivas quienes tendrian voz y voto en las deliberaciones sobre asuntos referentes al grupo representado. Las comisiones directivas serian de hecho comisiones consultivas de las creadas por el proyecto de Estatutos.

Se arribó igualmente á un acuerdo sobre la formacion del capital social, sobre la supresion de suscritores, sobre la admision de socios y respecto de otros puntos de menor alcance, y todo hacia esperar que se arribaria á una completa uniformidad de vistas sobre los medios de llegar á la anhelada fusion de los dos centros comerciales en uno que contara en su seno representantes de todas las ramas del comercio y que, por su importancia y significacion pudiera ejercer una eficaz influencia en favor de los intereses de la colectividad comercial.

Pero desgraciadamente, á esa altura de nuestras gestiones surgió el grave desacuerdo á que antes nos hemos referido.

Aquellos señores comisionados reclamaron la eliminacion completa de los capítulos del proyecto referente á los corredores, manifestando que los Estatutos sociales solo habrian de contener sobre esa materia la declaracion de que las operaciones bursátiles y los encargados de efectuarlas se regirian por un reglamento interno, quedando, sin embargo, reservada á la Cámara de Comercio la superintendencia que actualmente ejerce, sobre las funciones que desempeñan los corredores de Bolsa, continuando estos sometidos á las prescripciones vigentes de los Estatutos.

No hemos podido aceptar una modificacion tan trascendental porque estamos convencidos de sus inconvenientes y de que, en lo porvenir, propenderia al desprestigio de una institucion que, como la de la Bolsa ó Centro Comercial que la reemplaza, necesita moverse dentro de prescripciones y reglas conocidas, para que las operaciones que en ella se efectúan revistan completa seriedad é inspiren confianza en el público.

Entre nosotros no se ha legislado todavía sobre Bolsas, á pesar de ser establecimientos de indisputable utilidad para el Comercio, de influir poderosamente en la actividad transaccional del mercado de efectos públicos y de ser las operaciones que en ella se realizan reguladoras del crédito de las instituciones comerciales y aún del Estado mismo.

Y mientras no se legisle sobre esa materia, nosotros consideramos de absoluta necesidad que se mantengan en los Estados sociales las prescripciones establecidas por las operaciones de Bolsa, porque ellas son la garantía mas eficaz que al presente puede ofrecerse de la regularidad, correccion y seriedad con que se efectúan. Deben mantenerse en los Estatutos, porque de esa manera constituyen la ley de los asociados que no puede alterarse sin alterar los estatutos dentro de las formas y con los requisitos que los mismos establecen y con la debida publicidad y aprobacion gubernativa; mientras que si se relegasen al reglamento interno de la Bolsa, podrian modificarse sin ninguna formalidad cuantas veces se quisiera, sin que el público fuera informado de los cambios introducidos en ellos.

Las disposiciones contenidas en el proyecto de Estatutos referentes á los corredores de Bolsa, á las operaciones bursátiles y á su liquidacion tienen que ser por su esencia de caracter permanente, porque solo á ese título puede inspirar confianza la contratacion en la Bolsa. Es necesario que los que operan en valores negociables en dicho establecimiento sepan qué prescripciones tutelares de sus derechos rigen en él, cuáles son las precauciones adoptadas para que los negocios se lleven á cabo lealmente y de buena fé, y qué medios pueden emplear para obtener justicia, si son perjudicados por la falta de cumplimiento á los contratos lícitos que dentro del establecimiento se celebren. Todo eso no podria obtenerse por medio de la reglamentacion interna.

En vista, pues, de la desinteligencia que ha surjido, suspendimos nuestras conferencias con los comisionados señores Otero y doctor Freitas, y las daremos por terminadas si la distinguida corporacion que usted preside no resuelve otra cosa.

Mientras tanto, nos es grato saludar, á usted con toda consideracion.—JOAQUIN C. MARQUEZ—AUGUSTO MORALES.

TRIBUNALES Y JUZGADOS

Absolucion de Luis Mainero—En el Juzgado del Crímen de 1er. turno efectuóse ayer tarde en juicio público la vista de la causa seguida á Luis Mainero por muerte de Enrique Cruz (a) Pelagasa.

Fué absuelto el prevenido.

A ocho meses de prision—En la causa seguida de oficio contra Pio Aguirre, Demetrio Bustelo y Sandalio Tourné por falsificacion y abigeato el doctor Bastos ha dictado sentencia dando por compurgado el delito cometido por el prevenido Pio Aguirre con el tiempo de prision sufrida y condenando á Bustelo y Tourné á la pena de ocho meses de prision con trabajos públicos.

Acusados de homicidio—Fueron traidos ayer de San José, remitidos por la Jefatura de aquel departamento, los individuos Bonifacio Rivero y Nicolás Rodriguez, acusados de haber dado muerte á Sebastian Goñi, vecino de la Estacion Rodriguez.

Vienen ambos á disposicion del juez del Crimen de primer turno.

El hecho ocurrió el 22 de Abril del corriente año.

Servicio telegráfico

(ESPECIAL PARA «EL SIGLO»)

De la Argentina

EMBESTIDA DE CHATAS—LA PESTE EN RIO JANEIRO — EL INGENIERO MITRE Y VEDIA — NUEVA INUNDACION — LÍNEA FERREA EN EL SUR.

Buenos Aires, 12—Esta madrugada en el dique número 1 chocaron dos chatas de las obras del Riachuelo.

Una de ellas resultó con un gran rumbo y hubo de irse á pique, á no ser los oportunos auxilios que prestaronle.

—Comunicaciones del cónsul argentino en Rio Janeiro el 9 del corriente dicen que habia en el hospital de pestosos de aquella ciudad 96 atacados, ingresaron 3, murió uno y fueron dados de alta 7.

El 10 habia 91 enfermos, ingresaron 9 y falleció uno.

—Mañana en el vapor Chili se ausentará para el viejo mundo, el ingeniero Emilio Mitre y Vedia, director de «La Nacion». Va con su familia.

Permanecerá en Europa de cuatro á cinco meses.

—Hoy por diversos conductos han llegado noticias de una nueva inundacion, que hase iniciado en el Sur y que amenaza como la anterior ser grande.

—El gobierno aprobó la propuesta celebrada por la direccion de telégrafos para construir una línea de Rawson [Chubut] á Camarones [Santa Cruz], costará 107.000 pesos.

La misma línea será despues llevada hasta Tierra del Fuego.

LADRONES QUE NO APARECEN — MONTEPÍO — CARRERAS — MUERTE VIOLENTA DE UN SARGENTO — EL MINISTRO DE LA GUERRA — CHILE MILITARIZÁNDOSE — CAUSA FUNES — EL MINISTRO AMUNÁTEGUI RIVERA

Buenos Aires, 12—A pesar del empeño y actividad con que procede la policia para descubrir á los autores del robo á Tina Di-Lorenzo, nada adelanta.

Los detenidos continúan negando toda participacion en el hecho.

—El ministro de Marina envió al Congreso un proyecto de ley, creando un montepío militar.

—Hubo esta tarde carreras en el hipódromo de Belgrano. Las cuatro primeras fueron ganadas por Armenia, Queen Victoria, Corsaria y Cabure.

—Telegrafian de Trelew (Chubut) que el sargento Sora del 6 de infanteria mató de un tiro de revolver al sargento 1.o Manuel Carza.

Parece que el hecho fué casual.

—El presidente Roca firmó esta tarde el decreto nombrando ministro de Guerra al coronel Riccheri.

—«El Tiempo» dice que Chile se militariza, se arma, vota créditos para adquirir nuevos elementos de guerra y que ahora llega la noticia de que Chile adquirirá tambien otros dos buques de guerra.

—Hoy le fué comunicada al sargento Funes la sentencia absolutoria del proceso que se le seguía.

El fiscal fundará su apelacion en la infraccion de la ley.

Puede adelantarse que en el corriente mes quedará fallada la causa en última instancia.

—El ministro de Chile en esa señor Amunátegui Rivera se embarcará el sábado para reasumir su cargo.

Chile

PRESIDENTES DE LA CÁMARA — DESGRACIA EN UN RIO — LAS SESIONES SECRETAS — NAUFRAGIO — EL TEMPORAL.

Santiago, 12—En la sesion de anoche fué elegida la siguiente mesa directiva por la Cámara de Diputados: presidente Carlos Palacios, vice 1o. Luis Covarrubias, 2o. vice Vicente Sanfuentes.

—Por haberse roto un puente precipitóse hoy en el Rio Claro un tren de carga. Hubo varias personas muertas y heridas.

—Créese terminen esta semana las sesiones secretas de la Camara de Diputados.

Atribúyese la prolongacion del debate á haberse tenido que hacer extenso y prolongado estudio de la cuestion con la Argentina desde sus principios hasta ahora.

—Naufragó frente á Talcahuano el vapor chileno Luis Cousiño, que iba de Coronel á Valparaiso con carbon.

Parte de la tripulacion llegó á Talcahuano. La demás créese perdida.

—En el sur está causando grandes perjuicios el temporal. Hay varios pueblos inundados.

Perú

[illegible]

Italia

Muerte repentina de un ciclista

Roma, 12—Un telegrama de [illegible] que realizándose esta mañana [illegible] una interesante carrera ciclista [illegible] de las fiestas populares [illegible] del monumento á la [illegible] conocido ciclista Trabucchi [illegible] instantáneamente en la pista del [illegible]

El suceso produjo penosa impresion en el numeroso público que presenciaba [illegible]

MOLINOS A VIENTO

El surtido más grande y completo de molinos á viento TODOS DE ACERO GALVANIZADO.

De rebaja en rebaja hemos llegado á precios ridículos.

HASTA POR $ 80 VENDEMOS UN MOLINO

Depósitos para agua no es posible encontrar un surtido más completo ni precios más bajos.

Todo trabajo se garante.

Castellanos y Mañé

MOLINO MONTEVIDEANO

AGRACIADA, NUEVA YORK Y YI

Asuntos sanitarios

Las procedencias del Brasil

El Consejo de Higiene ha dictado dos ordenanzas declarando, por una, limpios los puertos de Rio Janeiro y Santos. Por otra se deroga la ordenanza que impone tratamiento sanitario á los buques y pasajeros procedentes del estado de Rio Grande.

Se va á dictar una ordenanza declarando que serán recibidos en libre plática los buques procedentes de Rio de Janeiro, siempre que hagan diez dias de cuarentena en la Isla Grande y sean desinfectados.

—El Consejo ha resuelto tambien otros puntos relacionados con las procedencias del Brasil. Se recabará la conformidad del Departamento Argentino de Higiene.

[illegible]

Del doctor Frias

[illegible]

Informaciones políticas

Censo del Partido Colorado

[illegible]

ECOS SOCIALES

[illegible]

ACABAN DE LLEGAR

Los verdaderos carmelosa de SARAH BERNARDT Y REINA VICTORIA

BAZAR DEL JAPON

Casa Martins, Carvalho y C.a

CALLE 25 DE MAYO NÚMEROS 343 Y 347

1771-prm-2.ªpág-2ed.

DOMINGO BASSO

Establecimiento de Horticultura y Arboricultura

FUNDADO EL AÑO 1863

CASA CENTRAL SARANDI 319.—Montevideo

Habiendo llegado la época del trasplante se avisa al público que el establecimiento cultiva y tiene disponible, la coleccion más completa (de Sud América) en **árboles frutales, forestales, de adorno y de flores** con 1250 clases de rosales.

Pídanse los catálogos detallados con sus precios corrientes de **plantas en general, de rosales y semillas**, que serán enviados gratis.

Especialidad en semillas de hortalizas forrajeras y de flores. Con los elementos que tiene el establecimiento, está en condiciones de atender cualquier pedido sea en la República ó fuera de ella.

Sucursales en Buenos Aires (Haedo) y Rosario de Santa Fé.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Los árboles libres de enfermedades

La comision especial nombrada por el Superior Gobierno para el estudio de las enfermedades de los árboles frutales, en la inspeccion efectuada el 27 de Mayo último á los establecimientos de Horticultura y Arboricultura de Domingo Basso situados en Colon y Sayago, no ha encontrado el parásito que ataca á los árboles frutales, conocidos por Mitilaspis Pomorum, ó sea vulgarmente conocido por cochinillas comas.

1718-perm.2.ªpág.

¡¡SEÑORAS, SEÑORITAS!!

[illegible]

Toser y adelgazar...

síntomas inseparables de la Tisis incipiente. No hay que desesperar. La Emulsión de Scott ha curado y está curando esa enfermedad aun en períodos más avanzados. El Dr. Germain See, de Londres, dice: "El aceite de hígado de bacalao produce en los tejidos una condición hostil á los microbios de la tuberculosis. Apropiando el oxígeno que requieren para existir, los destruye por completo." De este modo el curso de la enfermedad se detiene irremisiblemente. Los hipofosfitos tonifican, imparten energía permanente al sistema entero. La combinación vigoriza los nervios, purifica y enriquece la sangre, repone los tejidos y membranas gastadas, hace descansar y fortalece los órganos digestivos. En la Emulsión de Scott el aceite está "digerido" artificialmente, listo para ser asimilado.

El catarro es una enfermedad constitucional de la sangre, que sólo se cura extirpando la infición escrofulosa, la anemia y la debilidad. La EMULSION DE SCOTT es el remedio en tales casos.

Exíjase la etiqueta del hombre con el bacalao á cuestas. Rehúsense las imitaciones y las "preparaciones sin sabor" y "vinos" llamados de aceite de hígado de bacalao, pero que no lo contienen.

De venta en las Boticas. SCOTT & BOWNE, QUIMICOS, NUEVA YORK.

Enfermos del Estómago

Curaciones desesperadas son con las que universalmente ha desterrado el DIGESTIVO MOJARRIETA á todos los otros remedios. Despues de probar con todo es cuando más se agradece su segura eficacia, que es la única verdaderamente completa y radical; pero es necesario exigir grabado el nombre del medicamento en cada hostia como garantía de superioridad evidenciada en millones de enfermos y reconocida por las más grandes eminencias médicas de Europa y de toda la América. Lo venden todas las Droguerías del Mundo.

¡3 COSAS BUENAS!

YERBA PEPITA

ANIS TROPICAL

y CAÑA ALAMBIQUE

SAN RAFAEL NÚM 1

No tienen rival y son preferidas por comerciantes y consumidores.

[illegible] Y C.a

IMPORTADORES—MONTEVIDEO—CALLE MERCEDES NÚM. 88

1950-perm.

Faena saladeril 1899-900—Entrada de ganado vacuno á los saladeros de Montevideo—Dia 11.

Cerro

Rodolfo Vellozo	561	43.517
P. Denis y Ca.	—	44.271
Anaya é Irigoyen	—	51.402
J. A. Aguerre y Ca.	—	34.476
Francisco Pregeiro	—	35.542
P. San Martin é hijos	—	26.079
Rosauro Tabares	476	36.011
Duclos y Moulié	—	10.411
Legrand y Ca.	—	29.988
Cibils y Larravide y Ca.	—	31.295
Enrique Vellozo	4	29.672
Paso de los Toros—Jaume Hnos. y Ca.	—	39.000
Cabezas	1041	412.097
En igual fecha 1899		400.223
En igual fecha 1898		240.229

Los precios pagados por el ganado en Tablada para saladeros es como sigue:

Dia 12—Bueyes $

Novillos $ 16 1/2 á 23.

Vacas $ 11 1/2 á 14.

LEY DE TIMBRES Y PAPEL SELLADO

Decreto Reglamentario

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO

Montevideo, Julio 1.º de 1900.

El Presidente de la República, reglamentando la Ley de Timbres y Papel Sellado, promulgada con fecha 22 de Junio último, acuerda y decreta:

DE LOS TIMBRES

Artículo 1.º Todo documento que por su naturaleza esté sujeto al pago del impuesto de timbres deberá llevar el del valor que [illegible]

SECCION MILITAR

Los militares en los tranvías—El Estado Mayor General del Ejército se ha dirigido á la Superioridad, pidiendo se sirva disponer la modificacion del reglamento de tranvías, en la forma siguiente:

Que siempre que vaya un jefe ú oficial uniformado, no estando el wagon completo, se permita á las clases y soldados ir en las plataformas.

Que estando el wagon completo, si sube algun oficial ó clase, que ande en comision del servicio,—lo que se reconocerá por el uso de la espada ó del machete,—se le permita viajar.

Nos parece muy conveniente que se acceda á [illegible]

Giros bancarios á la vista se hicieron á 20:000 reis por £.

Papel comercial se colocó con Banco á 21:000, 20:900, 20:800, 20:700, 20:600, 20:500, 20:400, 20:300, reis por £.

La plaza cerró con giradores á 20:000 y con tomadores de papel comercial á 20:300 reis por libra esterlina.

—El cambio bancario sobre Londres se cotizó en Rio Janeiro á 12 peniques por 1000 reis.

PLAZAS	BANCARIO	COMERCIAL
Londres á 90 d/v	51 1/4 á 51 3/8	51 7/16 á 51 1/2
Francia á 90 d/v	5.35 1/2 á 5.36 1/2	5.38 á 5.39
Amberes á 90 d/v	5.36	5.40 á 5.41

[illegible]

DEL MAR Y DEL RIO

[illegible]

EL TIEMPO

[illegible]

MANIFIESTOS DE BUQUES

[illegible]

SECCION JUDICIAL

[illegible]

REGISTRO CIVIL

[illegible]

DIA COMERCIAL

[illegible]

REMATES DE HOY

[illegible]

COMERCIO

[illegible]

MONTE DE PIEDAD NACIONAL

Esta Institucion, establecida sin mas objeto que el de beneficiar á las clases menos favorecidas por la fortuna y aun á aquellas acomodadas, en casos fortuitos de apremios que todos están sujetos á sufrir, ofrece adelantos en dinero efectivo sobre alhajas, muebles y toda clase de objetos que representen valor, desde la cantidad de un peso (oro ó plata) hasta mil de igual moneda, cobrando por intereses, tasaciones, seguro y otros gastos el 1 y 1/2 por ciento al mes. Las pólizas son renovables hasta dos años despues de realizada la operacion primitiva. LA RESERVA IMPUESTA AL PERSONAL DE ESTA SECCION, BAJO LAS MAS SEVERAS PENAS, GARANTE EL INCÓGNITO.

Adelanta pequeñas sumas sobre fondos públicos y toda clase de títulos cotizables en la Bolsa de Comercio, como tambien sobre documentos de crédito de los Bancos de esta plaza, por cuyas operaciones cobra el 1 por ciento mensual, pudiendo ser amortizado el préstamo por mensualidades, bimestres ó trimestres, segun convenga al tomador.

Hace pequeños préstamos hasta la suma de doscientos pesos, con amortizacion de 10 por ciento mensual, á todas las clases productoras que tengan un negocio establecido en el perímetro de la ciudad, como ser: sastres, carpinteros, herreros, zapateros, talabarteros, hojalateros, modistas, impresores, tolderos, relojeros, etc. etc. con garantía de otra firma de arraigo y conocida, ya fuere industrial, comerciante ó propietario.

Por estos préstamos cobra el 1 por ciento mensual.

Adelanta dinero sobre sueldos vencidos y corrientes á todo el personal de empleados de la Nacion y pensionistas civiles y militares, cobrando por estas operaciones el 1 por ciento mensual.

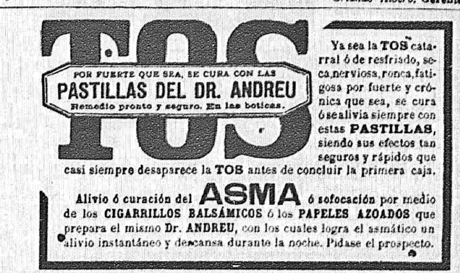
Recibe depósitos á premio y á plazo fijo, desde la suma de 1 peso moneda nacional y abona por intereses hasta nueva resolucion.

Hasta 3 meses . . . . . el 4 por ciento anual

Por 6 » . . . . . » 5 » » »

Por 12 » . . . . . » 6 » » »

1677-perm-3.ªpag. *Orlando Ribero*, Gerente.



GRAN SURTIDO NUEVO DE APARATOS PARA AGUAS CORRIENTES

Precios verdaderamente módicos

Baños—Aporcelanados, Esmaltados y Charolados.
Lavatorios—Con llaves para agua fria y caliente.
Bidets—Con ducha de loza y con mueble.
Water-Closets—Completos de todas clases y precios.
Calentadores—A gas y á carbon.
Piletas—De tierra y de hierro esmaltado.
Orinales—De loza y automáticos con mueble.
Baños de lluvia—De tirador y de llave.
Depósitos—De tirador y automáticos.
Mangas—De Cuero y lona para incendio.
Punteros—Para riego y para incendio.
Caños de Barro—Para cloacas.
Caños de hierro fundido—Para desagües.
Mangas—De goma con y sin alambre, para riego.
Postes y llaves—Para incendio.
Pedales—Automáticos para orinales.

[illegible]

VINOS DE LA GRANJA PONS

[illegible]

HIGIENE Y CONSERVACION DEL CUTIS

[illegible]

TINTA URUGUAYA

[illegible]

DIVERSIONES PUBLICAS

[illegible]

AVISOS

[illegible]

La Manchester

[illegible]

LA ACUMULATIVA

[illegible]

FOLLETIN

JORGE OHNET

La Gente Alegre

[illegible]

INDICADOR PROFESIONAL

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO.—Calle Buenos Aires núm. 71. prm.

Angel Guerra CIRUJANO DENTISTA.—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda de Prótesis dental, segun los sistemas más modernos.— Calle Arapey 114 esquina Colonia. prm.

Cárlos S. Pratt TRADUCTOR PÚBLICO — Calle Colon 40a. 1941-perm.

Cárlos María Pena Ha vuelto á hacer cargo de su estudio de abogado, Rincon 83. 2230-prm

Comesaña y Pose REMATADORES — Se ocupan de balances, corretajes y comisiones en general — Casa de remates y escritorio, calle Zabala núm. 26, Montevideo. 1703-prm

Dr. Canaval Médico de las enfermedades venéreo si filíticas y de la piel del Hospital de Caridad. — Consultas de 1 á 3. — Uruguay 313. — Teléfono: "La Cooperativa" 603. 1850-en.5

Dr. Diaz Ramirez MÉDICO-CIRUJANO — Especialista en las enfermedades de la obesidad, coto, mixedema é impotencia. Tratamiento atmiático en las enfermedades de las vías respiratorias. — 25 de Mayo 420.—Consultas de 1 á 2. 1860-set.3

Dr. Eduardo Payssé Ha trasladado su consultorio médico á la calle Misiones núm. 227a, entre Sarandí y Buenos Aires. Consultas todos los dias de 2 á 5 de la tarde. 1858-ag2

Dr. José L. Deambrosis MÉDICO-CIRUJANO-PARTERO De las facultades de Génova y Montevideo. Consultas de 1 á 3 p. m. Calle Uruguay 352. 1835-perm.

Dr. Juan Servetti Larraya MÉDICO-CIRUJANO.—Tratamientos especiales, para la curacion radical del reumatismo y de la sífilis.—Horas de consulta, de 1 á 3 p. m.—18 de Julio núm. 542a. 915-perm.

Dr. Manuel Quintela Se dedica exclusivamente á las enfermedades de los oídos, la nariz y la garganta. Ha trasladado su consultorio á la calle 18 de Julio núm. 287. 1689-prm.

Doctor García Lagos —MÉDICO-CIRUJANO Consultas de 1 á 3 p. m. Uruguay 124. 738-perm.

Doctor Eduardo Martinez Se ha hecho cargo del consultorio y de la clientela del doctor Navarro, durante su ausencia. Consultas todos los dias de 1 á 3, calle Rincon núm. 23. 726-prm.

Doctor Rodriguez Castroman MÉDICO-CIRUJANO.—Especialista en las enfermedades del estómago, del hígado, anemias de la sangre, colores pálidos y afeccio nes de la dijestion y nutricion. Consultas de 1 á 3 p. m.—Se ha trasladado á la calle 25 de Mayo núm. 470. prm.

Dr. Pedro J. Aicardi Médico cirujano. Especialista en las enfermedades de las vias génito-urinarias venéreo y sifilíticas. Consulta de 1 á 3. Calle San José 62 casi esquina Andes. Lúnes, miércoles y viérnes de 10 á 12 a. m. para señoras. 740-prm.

Doctor de Leon Enfermedades del sistema nervioso, cerebro, médula y nervios y de nutricion reumatismo, gota, diabetes y obesidad.—ESTABLECIMIENTO MÉDICO BALNEARIO, Plaza Libertad número 40.

D. Juan B. Bado Se ocupa exclusivamente de las enfermedades del riñon, vejiga y uretra. Consultas de 1 1/2 á 3 1/2.—Uruguay 19. 2849-prm.

Doctor Luis Morquio ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS—Consultas de 1 á 3 p. m.—Teléfonos, Montevideo.—Calle Uruguay 135 casi esquina Convencion. prm.

Doctor Antonio R. Carballido MÉDICO-CIRUJANO.—Especialista en las enfermedades de las vias genito-urinarias, riñon, vejiga, etc. y venéreo-sifilíticas. Calle Mercedes 201. Consultas de 1 á 3.

Doctor Antonio Lebano MÉDICO CIRUJANO de Hospital Italiano, asistente de la clínica dermosifilopática del prof. De Amicis de Nápoles.—Se ocupa especialmente de las enfermedades génito-urinarias de la piel y venéreo-sifilíticas. Consultas de 1 á 3 p. m., todos los dias.—Calle Ituzaingó 174 entre Sarandí y Buenos Aires Montevideo.—Teléfono, Cooperativa núm. 777. prm

Eduardo Acevedo ABOGADO—Calle Treinta y Tres núm. 194.

José Pedro Ramirez ABOGADO—Calle Rincon núm. 63. prm

Jacinto de Leon Especialista en enfermedades nerviosas, cerebro, médula y nervios. Plaza de Cagancha núm. 40. 1068-prm.

Juan Cárlos Blanco ABOGADO—25 de Mayo núm. 295. prm.

Lorenzo García PROCURADOR—Acepta poderes, encargándose del cobro de alquileres y de la tramitacion de asuntos judiciales ó administrativos y del arreglo de sucesiones y testamentarías. Escritorio calle 18 de Julio núm. 219. 1685-prm.

Luis Melian Lafinur ABOGADO—Calle de Sarandí núm. 85. 1615-prm.

Martin C. Martinez ABOGADO—Calle Ciudadela núm. prm.

Ruperto Perez Martinez ABOGADO—Misiones 227. 973-perm

AVISOS

Ferrocarril Central del Uruguay

FIESTAS EN PANDO

MIÉRCOLES 18 DE JULIO

Programa de la fiesta

1—A la salida del Sol, salvas de bombas y saludo á las autoridades por la Banda Popular

2—A la llegada del tren expreso se ginetearán varios potros por ginetes de la localidad.

3—A las 12 y 1/2, gran Tedeum con música.

4—A la 1 p. m. se correrá la primera carrera por $ 20.

5—A las 2 y 30 p. m. la segunda carrera por $ 100.

6—Gran partido de pelota por cuatro aficionados de Montevideo por $ 200.

Cinchadas de caballos, carreras á pié y otros juegos populares.

En la noche una velada literaria musical.

Una banda militar asistirá á estas fiestas.

De Montevideo se correrá un tren expreso á las horas y precios siguientes:

Estaciones	Horas DE SALIDA	Pasajes de ida y vuelta PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE
Central	9.00		
Yatay	9.12	$ 0.80	$ 0.50
Peñarol	9.22		
Toledo	9.40		

El tren de regreso partirá á las 6.30 p. m.

Montevideo Julio 9 de 1900.

jl.18 La Administracion.

La Oficina General de Registro de Poderes

Está instalada interinamente en la calle de Buenos Aires núm. 123, estudio del doctor don Arturo Terra. 972-p.

La nueva planta para forraje "SACALINA"

(Polygonum Sachalinense)

Opone una resistencia tenaz á las sequias

Produce 90 á 180 toneladas

de forraje verde por acre (4046 met. cuad) en un año.

«Es mas nutritiva que la alfalfa ó que la alfalfa mielga.»

Probada y recomendada por las más grandes autoridades; endorsadas por las mas eminentes publicaciones en horticultura y agricultura de todos los paises del mundo. De inmenso valor para criadores de ganado, agricultores, hortelanos, floricultores, tamberos, estancieros, etc. Crece con una perfecta robustez aun en Siberia. Florece en las Indias. No requiere labranza para su plantacion. No necesita cultivo, abono ó replantacion. Las raices penetran profundamente en el suelo. Una vez plantada, dura eternamente. Soporta la más severa sequía con impunidad. Crece en los terrenos más pobres. Alcanza gran frondosidad en las tierras húmedas. Prospera en lugares donde ninguna otra planta de forraje crecería. Los tallos y hojas tiernas son conocidos como un vegetal. Tallos y hojas, verdes y secas, son muy apetecidos por el ganado vacuno, caballar y ovino. Mas nutritiva que la alfalfa y la alfalfa mielga. Da de 3 á cuatro cortes por año. Produce 90 á 180 toneladas de forraje verde por acre. Alcanza 14 pies de altura en el mes de Junio. Es un excelente abono para los terrenos. Se planta en cualquier época. Produce sombra para los ganados en verano. Proteccion contra las tormentas en invierno. Las inundaciones no la destruyen. El fuego no la mata. El ganado no puede hollarla. Se han vendido semillas al precio de $ 3500 oro la libra. Pide prospectos. Además incubadoras y colmenas Nord-Americanas, las mejores del mundo. Desnatadores de leche, máquinas, aparatos y útiles para la fabricacion de queso y manteca, se remite catálogos y precios gratis. Dirigirse á Alejandro Reinhold, Buenos Aires, calle Belgrano esquina Bolívar. La casa más grande y surtida en el ramo de lechería en toda América del Sud. 1861-ag 3

Es bueno saber

Que la casa B. Caviglia (antes B. Caviglia y Hno.) liquida á precios extraordinariamente rebajados todo el enorme surtido que representa las existencias de la antigua firma social.

Nadie, pues, debe hacer compra de muebles sin antes conocer los precios de esta casa.

Hay muebles en grandes cantidades, y de todas las clases imaginables.

Alfombras, espejos, consolas, pianos, etc., etc., todo se vende con grandes descuentos. Casa introductora y fábrica á vapor.

CALLE 25 DE MAYO NUM. 321 ENTRE ITUZAINGÓ Y CÁMARAS 2222-perm.

ENFERMEDADES NERVIOSAS
Curacion infalible POR EL
Jarabe Henry Mure

Completo éxito segun lo demuestran 15 años de experiencias en los Hospitales de París.

PARA LA CURACION DE: EPILEPSIA-HISTÉRICO, HISTERO EPILEPSIA, BAILE DE SAN VICTOR, Enfermedades del CEREBRO y de la Médula Espinal, DIABETIS AZUCAR, CONVULSIONES; ERÉTICOS, CRISIS NERVIOSAS, JAQUECAS, DESVANECIMIENTOS, CONGESTIONES, INSOMNIOS, ESPERMATORREA

HENRY MURE, Pont-Saint-Esprit (France).

ALERTA TOMADORES.

La embriaguez se cura pronto con una sola caja de la preparacion anti-alcohólica del doctor Pismar. Ocurrir Ibicuí 230 de 9 á 11 de la mañana, de 3 á 5 de la tarde y de 8 á 9 de la noche. 2681-prm.

NUEVOS ALAMBIQUES para DESTILAR Y RECTIFICAR RON, AGUARDIENTES, ALCOHOLES, etc.
DEROY FILS AINÉ
75, rue du Théâtre, 75 PARIS
GUIA PRACTICA del Destilador de AGUARDIENTES, ESENCIAS, etc. Manual del fabricante de RON y Tarifa ilustrada enviados franco.

Banco de la República Oriental del Uruguay

Fundado por Ley de la Nacion de fecha 10 de Agosto de 1896

CASA CENTRAL—ZABALA 79

Capital autorizado	$	12.000.000
» suscrito	»	6.000.000
» integrado	»	6.000.000

SUCURSALES:—Salto, Paysandú, Mercedes, Melo, Rosario, San José, Durazno, Florida, Minas Canelones, Colonia, Flores, Tacuarembó, Rivera y Maldonado.

OPERACIONES DEL BANCO

Abre cuentas corrientes.

Descuenta conformes, vale pagarés y demás documentos de comercio.

Da y toma letras de cambio y giros telegráficos sobre todas las ciudades de Europa, Rio de Janeiro, Buenos Aires y todas sus sucursales del interior.—El Gerente. 2040-prm.

El único Legítimo
VINO DEFRESNE con PEPTONA
es el más precioso de los tónicos y el mejor reconstituyente.
PARIS, 8 Quai du Marché-Neuf. Y EN TODAS FARMACIAS.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN 1863

MONTEVIDEO—94 ZABALA 94

CASA MATRIZ: 2.ª MOORGATE STREET LONDRES E. C.

Capital suscrito	£	1.000.000
Id integrado	»	500.000
Fondo de reserva	»	340.000

SUCURSALES—República Argentina: Buenos Aires, Reconquista esq. Piedad y Rivadavia 2437 y Rosario de Santa Fé.

República Oriental—Montevideo, Brazil, Rio de Janeiro, Santos, Sao Paulo, Bahia y Pará.

TASA DE INTERESES (HASTA NUEVO AVISO)

Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso	1	%
» » » 30 » »	2	»
» » » 60 » »	4	»
» » plazo fijo 3 meses	3	»
» » » 6 »		

3 de Junio de 1897. W. Kerr Connell, Gerente

perm

ANTI-ANÉMICO — ANTI-NERVIOSO
GRAJEAS del Dr HECQUET
Laureado de la Academia de Medicina de Paris
de Sesqui-Bromuro de Hierro.
El mejor de todos los Ferruginosos, contra: CLORO-ANEMIA, HISTERIA, ESPERMATORREA.
El único que reconstituye la sangre, calma los nervios y que no estriñe nunca.
ELIXIR y JARABE del Dr HECQUET de S. Bromuro de Hierro.
Paris: MONTAGU, 12, rue des Lombards. Y EN TODAS LAS FARMACIAS.

AVISOS OFICIALES

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que puedan ocurrir á reclamarlos á la sub-receptoría del ramo, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario. — Montevideo, Julio 2 de 1900. — La Direccion. 1848-ag 2

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que puedan ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.—Montevideo, Julio 2 de 1900.—La Direccion. 1849-ag.2.

Oficina de Patentes de Invencion, Marcas de Fábrica y Comercio

Esta oficina, debidamente autorizada, avisa á los concesionarios de privilegios indicados en la siguiente nómina, que cumpliendo con los artículos 12, 13, 36 y 37 de la ley de la materia sobre planteamiento de industrias, deberán presentarse á justificar por medio de una solicitud, dicho planteamiento, en el término de treinta dias de la fecha, pasados los cuales la oficina procederá como corresponda:

168—Francisco Barone, de Montevideo: Alpargata Barone.

166—A. Colette y A. Boidin de Selim Francia: Pto. para extraccion del alcohol por sacarificacion y fermentacion de Mucedíneas.

172—José Bruni, quemador de paja.—Montevideo, 5 de Julio de 1900.—Ricardo Sanchez, director.—Luis Duquet, inspector. 1890-jl.21.

Esta oficina avisa al público y al comercio que por decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Julio ppdo. han sido cancelados por no haberse planteado las industrias respectivas, los siguientes privilegios:

Leon Ottolenghi de la República Argentina, preparacion denominada [illegible].

James Holland de Inglaterra, aparato para el perfeccionamiento en la fabricacion de Soda y Potasa cáustica y de cloro.—Montevideo, 5 de Julio de 1900. —Ricardo Sanchez, director.—Luis Duquet, inspector. 1866-jl.21.

No habiéndose presentado á esta oficina el representante de [illegible] Chicago E. U. de N. A., á justificar el planteamiento de la industria [illegible] para "Mejoras en máquinas de fabricar fósforos" [illegible] se declara caduco dicho privilegio.—Montevideo, [illegible] de 1900.—Ricardo Sanchez, director.—Luis Duquet, inspector. 1884-jl.21.

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para asegurar contra incendios los edificios de Aduana de Montevideo. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en [illegible]. Las propuestas deberán ser presentadas en esta direccion [illegible] el lúnes 16 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados.—Montevideo, Julio 5 de 1900.—[illegible] 1882-jl.16.

Monte de Piedad Nacional

Se previene al público en general y á los señores pensionistas civiles y militares que desde el dia 1.° de Agosto del corriente año hasta nuevo aviso, las oficinas del Monte de Piedad Nacional estarán abiertas al público todos los dias hábiles desde las 11 a. m. á 4 p. m. [illegible] — Montevideo, Julio 9 de 1900.—El Gerente. 1866-ag.8.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 16 de 1900.—Se hace saber á los interesados que por disposicion del ministerio de Fomento, se ha suspendido el llamado á concurso para la adquisicion de textos escolares.—El Secretario General.

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Junio 22 de 1900.—[illegible] 1755-jl.22.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

[illegible]

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Jacinta Igarabide de Silvera citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este juzgado, calle Rincon número 63 á deducirlos.—Montevideo, Junio 23 de 1900. —Benito Montaldo, escribano público. 1772-jl.21

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 3er. turno doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Catalina Larrea y Roldan, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio de 1900. —Justo P. Linares, escribano público. 1674-jl.13

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Ramon Sanjurjo y que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia quedando absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de quedar exoneradas de sus obligaciones los que lo hicieren y previniéndose á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido que deben de hacer entrega de ellas al juzgado, bajo apercibimiento de tenérselas por cómplices y ocultadores de la quiebra.—Montevideo, 11 de Julio de 1900.—Carlos E. Barros, actuario. 1946-jl 21.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Juan de Dios Gonzalez, para la reunion que con el objeto de proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo tendrá lugar el dia diez y nueve del corriente á las dos de la tarde. —Montevideo, Julio 10 de 1900.—José Gerardo Canosa, escribano público. 1934-jl.19

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del comerciante de esta plaza don Cárlos Lerma, para la reunion que con el objeto de nombrar las personas que han de informar respecto de la exactitud de los balances presentados en la peticion de moratorias, tendrá lugar el dia trece del corriente á las dos de la tarde. — Montevideo, Julio 3 de 1900.— José Gerardo Canosa, escribano público. 1869-jl.13

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon se cita, llama y emplaza á don Marcial Alonso para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este juzgado calle Ituzaingó núm. 58 á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Mayo 23 de 1900. — Cárlos E. Barros, actuario. 1506-ag.24

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Casimiro Fellay para que dentro del término de 90 dias comparezca á este juzgado, calle Ituzaingó núm. 58, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue don Vicente Argul bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1900. — Cárlos E. Barros, actuario. 1391-ag.15

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Ramon Montero y Paullier, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Jañez citándose á todo el que se crea con derechos á ella por cualquier título comparezca á deducirlo en forma ante este juzgado dentro del término de treinta dias acompañado de los comprobantes respectivos.—Montevideo, Julio 2 de 1900.—Alejandro de la Sovera, escribano público. 1940-ag.11

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Ramon Montero y Paullier se hace saber que ante este juzgado y en expediente iniciado al efecto se ha presentado un escrito, del tenor siguiente: "Señor Juez L. Departamental: Luis Piñeyro del Campo y Antonio María Marquez, Director y Secretario de la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública ante V. S. nos presentamos y como mejor proceda decimos: que por un error del practicante de la Sala Francisco Cabrera, segun se comprueba con las notas adjuntas, al fallecer el enfermo Manuel Lopez Rey se inscribió con el nombre de Rafael Diaz, lo que se justifica con la partida del Registro del Estado Civil que presentamos; por lo que venimos á solicitar de V. S. que prévios los trámites de estilo quiera ser servido mandar hacer las rectificaciones del caso. Por tanto: á V. S. pedimos que habiéndonos por presentados y en forma se sirva proveer como lo dejamos pedido por ser así de justicia, etc.—Montevideo, Junio 16 de 1900.—Otro sí decimos: [illegible]—Montevideo, Junio 30 de 1900.—Alejandro de la Sovera, escribano público. 1921-ag.10

Tramvia á la Union y Maroñas

Se avisa á los señores Accionistas que los dias 13 y 14 del corriente de 1 á 3 de la tarde en las oficinas de la calle Piedras núm. 184, se pagará el dividendo de 3 1/2 por ciento correspondiente al segundo trimestre del año 1900. De esta fecha en adelante el pago se hará en la Oficina de la Estacion Cordon.

Montevideo, Junio 9 de 1900.

1919-jl.13. El Secretario.

REMATES

José B. Gomensoro

[illegible] 1927-jl.11

José B. Gomensoro

[illegible] 1928 jl.11

José B. Gomensoro

DE LA PROPIEDAD CENTRAL

[illegible]

Tasada en 37.380 pesos

¡¡ ES REGALADA !!

OJO CAPITALISTAS

[illegible]

José L. Laugarou

[illegible]

José L. Laugarou

[illegible]

Adolfo Armellino

[illegible] 1763-j.24.

Justo R. Pelayo

JUDICIAL

De alhajas—En el depósito Zabala 155.

EL VIERNES 13 y sábado 14 de Julio á la 1 1/2 p. m. De todas las alhajas y demás objetos que pertenecieron á la Virgen de la Ayuda, segun el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 13 del entrante Julio, á la 1 y 1/2 de la tarde, y por el martillero don Justo R. Pelayo, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de las alhajas y demás objetos cuyo detalle respectivo se encuentra de manifiesto en la casa calle Zabala núm. 155. La venta se efectuará en el lugar antedicho y se mandan vender en los autos sucesorios de don Marcos Stoppa.—Montevideo, Junio 26 de 1900.—Pedro Moreno, actuario. 1815-jn.29.

José Caramés

Continúa la liquidacion de la mueblería y tapicería del señor don Francisco Susena en la calle de Andes núm. 218 entre 18 de Julio y San José.

EL VIERNES 13 y SABADO 14 del corriente á las 8 en punto de la noche, daré principio á la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa ya mencionada y cuyo detalle en parte es como sigue:

Juegos de sala varios estilos y gustos, juegos de dormitorio de una y dos plazas estilos Luis XV, Renacimiento y otros, 1 monumental juego de comedor todo de nogal y roble, otro juego tambien de nogal hamburgués, juegos de vestíbulo, 1 piano nuevo, marquesitas, puff, sillas doradas, banquetas, almohadones, 1 rico escritorio americano, 1 gran armario que se compone de cama, lavatorio, escritorio, papelera, ropero, etc. Alfombras tripe y Bruselas, cortinados, roperos, lavatorios, camas, mesas de luz, cómodas, tohalleros, perchas, sillas, cuadros al óleo, paragüeros, columnas, espejos, consolas doradas y de nogal, bronces, mueblecitos de fantasía, algunos objetos de bazar, etc., etc.

AL MISMO TIEMPO—14 canastos champagne, 80 docenas cubiertos alpaca.

NOTA—Como las señoras no acostumbran ir á comprar á los remates, durante el dia venderemos particularmente á los mismos precios que hayamos obtenido en remate.

OTRA—Las ventas son á oro y exijiré seña á todo comprador.

OTRA—En breve se abrirá la Barraca de maderas y artículos de construccion, que el señor don Francisco Susena abrirá frente á la Plaza de Artola, calle 18 de Julio núm. 654. 1907-jl.9.

José Caramés

De ricos y elegantes muebles en la calle Cuareim núm. 26 (altos).

EL DOMINGO 15 del corriente á la una en punto de la tarde procederé á la venta en remate público y al mejor postor de todo el valioso mobiliario que adorna la casa-habitacion del señor Virgilio R. Scarabelli por ausentarse para Europa y cuyo detalle en parte es como sigue:

SALA—1 rico juego nogal y oro tapizado en velour de geneve, banquetas de raso pintada, mueblecito japones, consola y espejo dorado ovalado luna biselada, varias mesitas fantasía estilo francés, cuadros de renombrados autores, jarrones, estátuas y varios bibelot, araña á gas 6 luces de bronce, alfombrado de Bruselas, galerías con cortinas.

ANTE SALA—Un juego tapizado en estilo persa, 1 vitrina francesa marquetería y bronce, jarrones de mayolica, bibelot, varios cuadros espejo dorado y peluche, gran piano á cola de concierto de la renombrada fábrica de Vogel y Sohn de Paule. Se recomienda por su gran valor. Galerías con cortinas, alfombrado Bruselas y araña á gas de 5 luces.

ESCRITORIO—1 escritorio ministro, biblioteca, juego de 9 piezas tapizado en cuero, sillon giratorio, varios artículos de escritorio y mesita; lote libros de buenos autores, galerías con cortinas, alfombrado Bruselas.

COMEDOR—Aparador, trinchante y mesa 3 tablas, todo roble macizo y 12 sillas estilo Hamburgués con esterilla, cortinado, alfombrado Bruselas y varios artículos de platina para uso de familia, servicio de mesa y cristalería.

APOSENTO Y CUARTO DE VESTIR—Rico juego dormitorio nogal y oro estilo Luis XV compuesto de dos camas gemelas, 2 mesitas de noche, ropero 3 cuerpos lunas biseladas, paiché y lavatorio con mármol y espejo, todo en perfecto estado y de muy poco uso, corona de género con cortinas blanca chaise longa y 2 sillones tapizados con reps, colcha y rollos del mismo género, mesita, toilette, cuadros y varios bibelot, alfombrado de Bruselas.

OTRO DORMITORIO—Cama, ropero, lavatorio y otros útiles.

VESTÍBULO—1 juego vestíbulo 7 piezas, 1 percha nogal con espejo, 1 biombo madera pintada y flores, pico á gas, 1 gran maseta mayolica con planta y base de la misma, batería de cocina, mesa y armario pino etc. etc., escalera, 1 pico á gas.

La casa estará en exhibicion el sábado 14 desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche 1903-jl.11

Cipriano C. Silva

Remate de 12 cajones bacalao.

El VIERNES 13 del corriente á la 1 en punto en el depósito Capurro núm. 3 procederé á la venta por cuenta y órden de quien corresponda. Despachado y al contado, con intervencion de la Direccion General de Aduanas lo siguiente: 12 cajones bacalao de Noruega. 1919-jl.11

Eduardo Albanell

JUDICIAL

De un pequeño terreno y edificio, con frente á la calle San Miguel, á 50 metros de la calle Agraciada y de la plaza del Paso del Molino.

EL DOMINGO 15 de Julio próximo á las 3 p. m.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos sucesorios de Martin Inzaina y Juana Etcheverry, se va á proceder por el martillero don Eduardo Albanell, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el Paso del Molino de este departamento, y compuesto de ciento setenta y siete metros, ochenta y tres decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros y noventa centímetros de frente al Sud sobre la calle Abrevadero, hoy San Miguel; diez y ocho metros noventa centímetros en la línea del Este, lindando con Odriosola; diez metros y quince centímetros en la línea del Norte y de su extremo una vertical hácia el Sud, de tres metros y treinta centímetros; sigue una horizontal hácia el Oeste de cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros; otra vertical hácia el Sud de siete metros; otra horizontal con rumbo al Este de nueve metros y setenta centímetros y una vertical hácia el Sud de ocho metros y sesenta centímetros, confinando al Norte y Oeste con mas terrenos de la misma sucesion y de Cecilia Fuentes. Ha sido retasado en todos sus ramos en la suma de seis cientos pesos. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion el dia 15 del entrante Julio á las 3 de la tarde y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su retasa, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Junio 28 de 1900.—Justo P. Linares, escribano público. 1817-jn.29

A. Victorica y Ca.

EN LOS CORRALES DE CAZALÁ—ARROYO SECO

EL DOMINGO 15 de Julio á las 2 p. m.—

30 potros superiores especiales para tiro, procedentes del acreditado establecimiento La Paz propiedad de los señores Hughes en el departamento de Paysandú.

Son animales de primer órden, de 4 años, pelos tapados y de buena alzada. Hay cinco yuntas: dos de tordillos negros, dos de zainos y una de colorados.

Recomendamos á los interesados este buen lote de animales.

Al mismo tiempo

10 yeguas lindas, pelos tapados y de alzada, de tiro liviano.

1 yegua boloñesa, marca Antenor Sanchez, adiestrada para tiro, animal ágil, de gran fuerza y muy nueva.

2 vacas lecheras, mestizas suizas, recien paridas muy buenas.

4 vacas mestizas recien paridas, buenas lecheras.

2 caballos de andar, 1 pelizo muy bueno. Varias mulas mansas y caballos de silla y tiro.

Todos los animales podrán verse en el mismo local la víspera del remate.

1930 jl.11

A. Victorica y Ca.

Importante remate judicial—Al mejor postor—De todas las existencias del «Nuevo Tranvía de Montevideo» incluso la concesion.

El dia 11 de Agosto á la 1 p. m., en el local de la estacion, calle Maldonado esq. Caiguá procederemos á la venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que el SABADO 11 de Agosto del corriente año á la una de la tarde y en el local de la estacion calle Maldonado esquina Caiguá se vá á proceder á la venta en remate público y al mejor postor por los martilleros señores Alejandro Victorica y Ca., asistidos del actuario y alguacil del juzgado, de todo lo que constituye la propiedad de la compañía «Nuevo Tranvía de Montevideo» comprendiendo la concesion, material rodante y de la vía, caballadas, arreos, muebles de oficinas y demás accesorios que se detallarán en los catálogos y carteles respectivos. En dicha venta no se incluirá el terreno y edificio de la estacion; previniéndose á los interesados que la concesion es motivo de juicio iniciado por la Junta Económico Administrativa de la Capital. Lo relacionado se manda vender en los autos del concurso de la Compañía «Nuevo Tranvía de Montevideo», y el mejor postor oblará el 10 o/o en garantía de su oferta á los efectos legales.—Montevideo, 10 Julio de 1900.—Cárlos E. Barros, actuario.

NOTA—Los inventarios de los bienes á realizarse y demás antecedentes están á disposicion de los interesados en la escribanía actuaria calle Ituzaingó 58.

La venta se efectuará en lotes, en la forma que conceptúen más conveniente los martilleros para los intereses del concurso.

Con respecto á la disponibilidad del local de la estacion, hasta que se decrete su venta, el comprador deberá entenderse con la Sindicatura, calle Misiones 199.

Por más datos, escritorio de los rematadores «Centro Ganadero», 18 de Julio 373.

1931-jl.11

Carlos G. Pieri

CALLE SAN JOSÉ 240A

DE MUEBLES—En la calle Convencion núm. 86 entre Uruguay y Paysandú.

EL LUNES 16 del corriente Julio y á las 12 1/2 en punto principiaré la venta de este buen mobiliario perteneciente al señor don Estevan A. Razzetti por haberse ausentado para Europa, el cual consiste en:

Gran sala con juego hamburgués de 15 piezas tapizadas, 5 galerías con cenefa y cortinado, riquísimo chifonier, gran espejo marco dorado luna de cristal, cuadros al óleo de subido valor de diferentes reputados autores, sillas doradas, tete á tete id, mueblecitos de fantasía, adornos, alfombra Bruselas, alfombrita de pieles, etc.

ANTE SALA—Un piano norte americano de gran formato con muy poco uso, música y porta música, taburete, juego tapizado de 9 piezas galerías con cortinas, cuadros de mérito, 2 grandes espejos marco dorado milanés y lunas de cristal, mueblecitos de fantasía, alfombra, etc.

ESCRITORIO—Biblioteca con algunos libros, escritorio ministro, juego de 9 piezas, cuadros, reloj, alfombra y un toldo completo para el balcon, máquina de coser.

COMEDOR—Aparador de 3 cuerpos, gran trinchante, mesa para 12 cubiertos, sillas, reloj, servicio eléctrico para toda la casa, cuadros al óleo muy buenos, porcelana, cristales, alfombra, etc.

DORMITORIO PRINCIPAL—2 camas gemelas con elástico, colcha y almohadones, corona, armario de espejo, 2 cómodas tocador, 2 mesas de noche, 4 sillas, alfombra, cuadros, tocador y otros objetos.

Dos dormitorios mas con 3 camas para una sola persona, 2 armarios de espejo, 2 lavatorios, 3 mesas de noche, cuadros, alfombras, sillas, sillones de hamaca, juegos de lavatorio, algunos aparatos de gas.

CORREDOR—2 grandes roperías de pino, pajarera, tina con planta.

VESTIBULO—Cuadros, percha de bambú, barillas de bronce para escalera.

COCINA—Buena cocina de fierro y varios útiles.

NOTA—Exijo garantía en dinero á todo comprador.

La casa podrá visitarse el domingo 15 de 1 á 5 de la tarde. 1915-jl 10.

Pedro Baridon

REMATES NOCTURNOS

EL JUEVES 19, VIERNES 20 y SABADO 21 de Julio á las 8 en punto, continuarán los remates por LIQUIDACION COMPLETA de estacion, de la conocida tienda

LA CIUDAD DE LONDRES

283—CALLE SARANDÍ—283

(Frente al costado de la Matriz).

La mercaderías que vende esta casa no necesita *reclames*.

NOTA—Las familias pueden aprovechar de dia en hacer sus compras á los mismos precios de remate. 1814-jn.29.

Ricardo Lacueva

JUDICIAL

Y al mejor postor rematará la propiedad sita en la Union calle General Flores núm. 92, de construccion moderna, y habitaciones, letrina, etc. y en perfecto estado, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons dictada en los autos seguidos por doña Emilia Estomba contra don Justo Fernandez sobre reivindicacion, el martillero don Ricardo Lacueva asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor una finca sita en la Villa de la Union de este departamento y edificada en terreno compuesto de 9 metros 80 centímetros de frente al Oeste sobre la calle General Flores por donde el edificio tiene señalada su puerta con el núm. 92, por 29 metros 206 milímetros de fondo al Este por donde linda con don José Pringles, por el Sud, con don Angel Fernandez y por el Norte con don Miguel Platero y doña Justa Estomba de Fernandez. La venta tendrá lugar el dia 24 del corriente á las 4 de la tarde y en la misma propiedad. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma á los efectos del art. 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Julio 7 de 1900.—Justo P. Linares, escribano público. 1904-jl.8.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LINEA QUINCENAL DE VAPORES ENTRE LIVERPOOL, RIO DE LA PLATA Y VALPARAISO CON ESCALA MENSUAL EN PORT STANLEY (ISLAS MALVINAS)

SALIDAS DE MONTEVIDEO

SUJETAS A MODIFICACION

PARA EUROPA

Oravia (A dos hélices) Capitan: G. Massey R.N.R. Saldrá el 28 de Julio de 1900. Para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice (La Rochelle) y Liverpool.

Orellana Capitan: R. Archer. Saldrá el 10 de Agosto de 1900. Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Coruña, La Pallice (La Rochelle) y Liverpool.

PARA EL PACIFICO

Iberia Capitan: A. J. Mc. Watt. Saldrá el 22 de Julio de 1900. Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

Liguria Capitan: J. E. [illegible]. Saldrá el 5 de Agosto de 1900. Para Port Stanley (Islas Malvinas), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

[illegible]

WILSON, SONS & C.° LIMITED

AGENTES

Calle Misiones 117 MONTEVIDEO | Reconquista 323 BUENOS AIRES | San Lorenzo 1125 ROSARIO

Santos, San Paulo, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco y San Vicente 3150-perm

BOUGIES (candelillas fundentes) REYNAL hacen obrar muchas horas, los medicamentos y la Glicerina. Empleadas una vez por dia, curan las Gonoreas mas rebeldes. Evitan las estrecheces, las cistitis, las enfermedades del estómago, que producen las inyecciones, la copaiba, sándalo, etc.

Medalla Oro Paris 1875. — Bronce, Exposicion Universal, Paris 1878.

Venta en todas las Farmacias. — REYNAL, 2, Rue de la Tacherie, Paris.

J. MUDD Y C.ª

IMPORTADORES DE CARBON

Depósitos en Buenos Aires, La Plata (Gran Dock) y Montevideo

CORREDORES MARITIMOS

Unicos Agentes para

MANN, GEORGE, DEPOTS Ltd Londres y Cardiff.

Contratistas para suministro de carbon en todos los puertos.

NEW RIVER SMOKELESS STEAM COAL

Cargado por The Chesapeake y Ohio Coal Agency C.ª New York y Newport News V. A.

Puerto de embarque Newport News V. A.

Siempre hay una gran cantidad de carbon de Cardiff y de cocina en depósito.

Daremos servicio especial y personas prácticas para surtir vapores de dia y de noche.

Vaporcitos en todos los Puertos

Vapores haciendo escala en La Plata para tomar carbon de la casa J. Mudd y C.ª tienen entrada y muellage libre.

CALLE PIEDRAS ESQUINA GUARANÍ: MONTEVIDEO.
268 CALLE RECONQUISTA: BUENOS AIRES.
GRAN DOCK: LA PLATA

2-perm

No hay mejor remedio que el Extracto de Tabaco Virginia "EL ESQUILADOR"



para extirpar la sarna de las ovejas

Se emplea en las principales estancias del Rio de la Plata.

UNICOS INTRODUCTORES

METZEN-VINCENTI Y C.ª

Calle Misiones núm. 84

NAVEGACION Á VAPOR

NICOLÁS MIHANOVICH

Linea entre Montevideo y Buenos Aires, con salidas diarias de los espléndidos vapores.

EOLO Y VENUS

Admitiendo pasajeros para Palmira, Fray-Bentos, Paysandú, Concordia, Salto y demás puertos Orientales y Argentinos del Rio Uruguay con trasbordo en Buenos Aires, los lúnes, miércoles y sábados y para Colonia, Carmelo y Conchillas, los mártes y sábados.

Linea del Paraná, Paraguay, alto Paraná y alto Paraguay con dos salidas semanales de los vapores.

OLYMPO, SATURNO, SAN MARTIN, GOLONDRINA, URANO, CENTAURO.

Para más informes ocurrir á los agentes CHRISTOPHERSEN HNOS.—CALLE PIEDRAS 142

1564-prm

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FÉ, MENDOZA, BAHIA BLANCA, PAYSANDU, RIO DE JANEIRO, PERNAMBUCO, Y PARA,

Capital autorizado	£ 2:000.000	ó sean	$ 9:400.000
Idem suscrito	1:500.000	ó sean	» 7:050.000
Idem realizado	900.000	ó sean	» 4:230.000
Fondo de Reserva	1:000.000	ó sean	» 4.700.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.

El banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes: á saber: Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal y se expide giros postales sobre todos los pueblos de Italia

TASA DE INTERESES

desde el 1.° de Enero y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes.

ABONA	Sobre depósitos en cuenta corriente	Nil.	
	» » á retirar con 90 dias de aviso	1	por ciento anual
	» » por 3 meses fijos	2	» »
	» » por 6 » »	3	» »
SE COBRA	» Descubierto en cuenta corriente	10	» »
DESCUENTOS	Convencional.		

Montevideo, Enero 1.° de 1897. C. J. Nuttal, Gerente

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUM. 134

Capital autorizado y suscrito	2:200.000
Capital realizado segun deliberacion de la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	1:300.000

DIRECTORIO

Presidente: Don Martin Trabucati. Vice-presidente: Don Ambrosio Frávega. Secretario: Dr. J. A. Crispo Brandis.

Vocales: Dr. Vicente Stajano. Don Angel Pastori, Don Vicente Costa. Director-Gerente: Don Alejandro Talice.

CORRESPONSALES DEL BANCO

LONDRES:—Baring Brothers y Ca. Ld.—N M. Rothschild é fils.—A Ruffer y Sons.
PARIS:—D. Rothschild Frères—Crédit Lyonnais.—Comptoir National d'Escompte.
HAMBURGO:—Conrad Hinrich Donner
MADRID Y BARCELONA:—C. Sainz é hijos—Crédit Lyonnais.
PORTUGAL:—Banco do Minho.
ROMA:—Banca d'Italia—Antonio Cerasi
GÉNOVA:—Bartolomeo Parodi y Fratelli.
ITALIA: Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
AUSTRIA:—Stabilimento Austriaco á Crédito d'Industria e Commercio.
SVIZZERA:—Banca della Svizzera Italiana.

BUENOS AIRES:—Banco de la Nacion Argentina—Banco de Italia y Rio de la Plata.—Nuevo Banco Italiano.
RIO JANEIRO:—Banco da República do Brasil.—Brasilianische Bank für Deutschland.
PERNAMBUCO:—Banco de Pernambuco.
PORTO ALEGRE, RIO GRANDE Y PELOTAS:—Banco da Provincia.
BAHIA:—Banco de Bahia.
SANTOS Y SAO PAULO:—Banco do Commercio e Industria de São Paulo.
PAYSANDU:—Agencia Financiera de J. Chapuis.
SALTO:—B. y N. Solari.
ROSARIO DE SANTA FÉ Y LA PLATA:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
CHILE:—Banco de Chile.

Da cartas de crédito sobre todas las plazas bancarias.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Crédit Lyonnais y todas sus sucursales de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de Francia y del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre TODAS LAS CIUDADES Y PUEBLOS de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente á plazo fijo—Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.° de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósito en cuenta corriente á la vista 1 % al año.
á retirar con 30 dias de aviso 3 % al año.
á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.
á plazo fijo de seis meses 5 % al año.
á depósito á plazo fijo por mas tiempo convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente convencional.

Caja de Ahorros

Recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses
Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2 %.
» » retirar con 30 dias de aviso 4 %.
» » 3 meses de aviso 4 1/2 %.
» » 6 meses de aviso 5 %.

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos de mes hasta las 4 p y los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los Giros Postales y Caja de Ahorro

Renta pública del reino de Italia

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la Banca d'Italia ha tomado á su cargo el servicio del pago de cédulas ó cupones del «Consolidado Italiano» en el Rio de la Plata, o mismo que se hace en Lóndres y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco todos los semestrales vencidos.

prm.dpmd. Director-Gerente

OMNIBUS

Al comercio [illegible]

Banderas [illegible]

Burro [illegible]

Baños de arena [illegible]

Banco Ruso [illegible]

Banco de Cobranzas, Locacion y Anticipos [illegible]

Burros garañones [illegible]

Caballo se vende [illegible]

Deuda Interior Unificada [illegible]

Dinero sobre hipoteca Se da dinero cualquier cantidad que sea de ps. 1000 para arriba, sobre propiedades rurales ó urbanas que produzcan renta. Dirigirse á The Agency C.° of Uruguay Ltd, calle Rincon núm 47.—W. Harvey Wilson. 1485-prm.

Deuda Liquidacion En el cambio Banco Ruso se compran fraccionarios de dicha deuda. — Zabala 66, frente á la Bolsa. 1723-jl.21

Encuadernador Se necesita en esta imprenta.

Esmeralda Un alfiler de corbata con una esmeralda se ha perdido desde el puente del Prado por la calle de los Eucaliptus y camino Lucas Obes hasta el Paso del Molino. Quien lo devuelva en el palacio [illegible] será gratificado. 1916 jl.14

El establecimiento musical [illegible] 1922-jl.25

El 2 de Julio Empezarán cursos superiores de contabilidad para comercio de dia y de noche) y un curso elemental de derecho civil para contadores.—L. Delfico, Washington 204. 1713-jl.18

Empréstito Extraordinario 1.ª y 2.ª serie 1896—En el cambio del Banco Ruso se compran fraccionarios de dichas deudas—Zabala 66, frente á la Bolsa. 1724 jl.21

En venta Se vende en el departamento de la Colonia, á una legua del Rosario Oriental, el molino de la sucesion de don José A. Artola, establecimiento construido con materiales de primer órden. Se venden los edificios, cercados, cañerías y una turbina sin uso y en buen estado, y á mas [illegible] cuadras de terreno donde está establecido el dicho establecimiento que en el se puede instalar cualquier industria aprovechando la fuerza hidráulica.—Para más datos é informes en el Rosario Oriental en el mismo establecimiento y en San José Molino de Diego Artola. 1563 jl.31

En venta particular Un rico mostrador estilo [illegible] y reloj candelario, [illegible] de Alberto Salvagno, [illegible] 1860-p.

Fotografia [illegible] 1199-perm.

Fotografia Se ejecuta todo trabajo de fotografía [illegible] Calle Cerro 21. 1207 perm.

Fotografia Retratos al bromuro, al platino, al cloruro de plata, papel salado, etc.—Establecimiento moderno. Casa especial para retratos de niños y grupos.— Calle Cerro 161. 1195-perm.

Fonda en venta Se desea vender la Fonda Española con existencias ó sin ellas, casa aparente para cualquier ramo de comercio situada en el paraje más céntrico de esta localidad, con un frente de 25 metros á la calle principal, por 50 de fondo. Su construccion con materiales de primer órden, con dos salones grandes y cinco piezas, caballeriza espaciosa, pozo de balde y terreno para quinta. Para tratar con don Andrés Noreña en esta localidad.—Paso de los Toros, Julio 1.° de 1900. 1852-ag.6.

Gran depósito de pianos y armoniums de CARLOS OTT. Calle 25 de Mayo 282 entre Treinta y Tres é Ituzaingó—Montevideo. prm.

Los sordo-mudos Aprenden á hablar por el sistema oral puro y se educan en el Instituto de sordo-mudos, calle Agraciada núm. 465. 498-perm.

La parisienne Es una maravillosa tintura para el cabello y la barba absolutamente vegetal garantida sin ninguna sal metálica, la mas barata y sencilla, en su aplicacion hace el CASTAÑO OSCURO Y NEGRO. La Diosa el Depilatorio sin rival en la América del Sud, completamente inofensivo que saca los vellos de la cara y brazos en 6 minutos. Unico depósito por mayor y menor calle General Rondeau 18[illegible].—Propietario de Carlos Belisco.—Montevideo 921-perm.

Maria Relhan Antello o Antelo Se ruega á esta señora quiera apersonarse á la calle 25 de Mayo núm. 407, casa de Rivera y Ca., por asuntos que le interesan. 1735-jl.26

Máquinas para hacer velas.—Acaban de llegar dos nuevas y perfeccionadas máquinas francesas de cien moldes cada una. Moviendo una tuerca, moldean cada máquina de un mismo diámetro, tres medidas de velas para familias. Precio: 250 $. Véndese tres juegos matrices para moldes de coche, familias y comunes.—Dirijirse á Carlos Pons, Marcelino Sosa 155. 1714 jl.18

Muebleria y Tapiceria De Juan Bruguly nl, 18 de Julio 41—Ultimas novedades—Ventas por mayor y menor.—Gran surtido de juegos de sala, escritorios, dormitorios, comedor, espejos y consolas, etc., instalaciones completas para matrimonios.

La casa se encarga en reformas de mobiliarios. Especialidad en corte de cenefas y cortinas. Cuenta tambien con un completo surtido de tapicería.

Se atienden pedidos para campaña—Precio sin competencia. 2314-perm.

Se alquila Una casa compuesta de 14 piezas reformada á la moderna con todas comodidades propia para restaurant, oficina pública ó numerosa familia. — Calle Washington núm. 2.—Para tratar calle Buenos Aires 119, con don Manuel Bastos. 1939-jl.25

Se arriendan dos fracciones de campo de labranza, situadas en la 9.ª seccion del departamento de Canelones. La estacion Mortes, del Ferrocarril Central, está en el mismo campo. Por más datos, dirigirse: calle 18 de Julio núm. 329. 1950-ag.10

Sociedad Vitícola Uruguaya El Directorio de esta Sociedad participa al público y á su clientela que tiene su depósito en la calle Misiones 86 y 88 para la venta de sus vinos tintos y blancos, de su acreditado establecimiento en "La Cruz" departamento de Florida. Se llevan los pedidos á domicilio é inmediatamente. — Teléfono "La Uruguaya". 942-perm.

Yegua de tiro Se vende un excelente animal que tira solo ó en yunta, es gran trotador y propio para carruaje. Agraciada 765. 1461-p.

ACABA DE LLEGAR:

Champagne Veuve Clicquot legítimo.
Licor padre Kermann.
Licor higiénico y amargo Raspail.
Licores superiores de Marie Brizard-Roger.
Coñacs extra-finos Marie Brizard.
Vinos Burdeos y Borgoña.
El reputado Marachino de Zara.
El delicioso Cherry Brandy.
Conservas, pescados, carnes y paté amieux.
Chocolates superiores y vainilla de Menier.
Cacao homeopático caracas y concentrado de J. Fry é Sons Bristol.
Artículos confitería, bombones, etc.

Eugenio Danree

108—CALLE 25 DE AGOSTO—108

588-perm.

OFINA DE CREDITO PÚBLICO

EMPRESTITO BRASILERO

12.ª AMORTIZACION

Fondo amortizante:

Cuota de 1 o/o anual s/$ 3.500.000	$	17.500 00
Intereses de 5 o/o anual s/$ 218.500 amortizados	»	5.462 50
	$	22.962 50
Saldo del servicio anterior	»	0 60
	$	22.963 10

El dia 14 del corriente, á la 1 y 30 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortizacion de títulos del Empréstito Brasilero hasta la cantidad de *veinte y dos mil novecientos sesenta y tres pesos y diez centésimos en efectivo* que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá cuando su considere necesario la presentacion prévia de los títulos ofrecidos á la amortizacion.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Julio 11 de 1900.

1943-jl·14 Miguel V. Martinez, Director.

DESTILERIA EN ARRENDAMIENTO

Se ofrece en arrendamiento la destilería situada en el pueblo La Paz antes La Estrella. Para tratar Piedras núm. 147.

1777-jl-26-3.ª pág.

Ferro-Carril Central del Uruguay

Se pone en conocimiento del público que desde el 1g del corriente quedará abierta al servicio público y en carácter provisorio una parada en el kilómetro 112 de la línea á Minas y que se denominará "Parada Ortiz".

Las tarifas á aplicarse serán las de la estacion Minas para el tráfico á ó de la dicha parada y las tarifas de la estacion Solis para el tráfico entre la mencionada parada y la estacion Minas y vice-versa solamente.

Montevideo, Julio 11 de 1900.

ag.11 La Administracion.